

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

03 de marzo, 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2898-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Mauren Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2898-2022 del Consejo Universitario (CU) realizada de modo virtual, de hoy jueves 03 de marzo del 2022 con la presencia de todas las personas que conformamos actualmente el Consejo, don Vladimir de la Cruz, don Vernor Muñoz, doña Marlene Víquez, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, don Osvaldo Castro, en representación de la Federación de Estudiantes de la UNED como presidente y mi persona, además están presentes doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo y don Karino Lizano, auditor interno.

En la sesión de hoy jueves 3 de marzo, hace 45 años, se firmó la Ley de Creación de la UNED, Ley 6044, por lo tanto una felicitación de aniversario a todas las personas, a toda la comunidad universitaria, funcionarias, funcionarios, personal docente, administrativo, personal de las sedes, y un reconocimiento a quienes durante 45 años hemos sumado esfuerzos para que la UNED cumpla esa misión que nos corresponde en la sociedad costarricense.

Así que muchas felicidades UNED por estos 45 años.

Tenemos una agenda planteada sobre la cual además de los contenidos normales de "Aprobación de acta", "Proyectos de Ley ingresados en consulta" que es un nuevo capítulo que se incorporó recientemente a la agenda, tenemos la definición de un concurso de una oficina de la universidad, tenemos la correspondencia más los dictámenes de las comisiones permanentes.

Adicional a ello, se estarían incorporando el día de hoy los siguientes documentos:

1. Oficio RED-006-2022 de los directores de Escuelas, referente a pronunciamiento en relación con el proyecto de Ley de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336. REF. CU-160-2022
2. Oficio OPRE-106-2022 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del IV Trimestre del 2021. REF. CU-167-2022
3. Oficio ORH.USP.2022.1365 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la Dirección Financiera. REF. CU-176-2022
4. Oficio O.J.2022-093 de la Oficina Jurídica, referente a criterio legal para resolver consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos en oficio ORH.2022.015, relacionada con el concurso de la jefatura de la Oficina de Tesorería. REF. CU-181-2022
5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034
6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035

Además tenemos una sustitución de dictámenes incluidos en la agenda, uno de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre una unidad interna de Servicios Generales y hay uno de la Comisión de Asuntos Jurídicos también sobre la modificación del Art. 8 del Reglamento de Tutores de Jornada Especial.

Esta es la agenda que tenemos hoy. ¿Alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a toda la comunidad universitaria y felicitaciones a la UNED por su 45 aniversario.

Agradecería que además de lo que usted ha indicado, que procedamos después a ver aquellos asuntos que son de trámite rápido para poder acelerar la sesión de hoy y luego devolvernos a los puntos que pueden llevar mas tiempo al Consejo Universitario en su análisis, lo que considero es importante porque hay unos que son de trámite rápido dado que es nada más dar por recibido y remitirlos a comisión, etc., entonces solicito atender esa petición para que esos puntos se vean de manera expedita.

RODRIGO ARIAS: Precisamente para ese propósito hoy vamos a introducir los nuevos asuntos después de lo que ya tenemos en la lista normal de correspondencia, porque si no se nos acumulan los temas y no los tramitamos a donde corresponde. Creo que de esa forma podemos avanzar significativamente en el manejo de la agenda.

Si no hay más observaciones, les solicitaría aprobar la agenda con las incorporaciones leídas.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2896 Y 2897-2022.**
- III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA. REF. CU-117 Y 150-2022**
- IV. OFICIO ORH-URSP-2022-0243 DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REFERENTE A INFORME FINAL DEL CONCURSO INTERNO PROMOVIDO PARA LA SELECCIÓN DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES. REF. CU-091-2022**
- V. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-163-2022**
 1. Oficios AJCU-2022-001 y 015 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referentes a informes de proyectos de ley tramitados. REF. CU-007 y 113-2022
 2. Oficios CR-2021-1921-A y 1925-A del Consejo de Rectoría, referentes a la Carta de Gerencia CG 2-2021 sobre el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, y

Carta de Gerencia CG 1-2020 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información (TI), entregados por la firma Consorcio EMD la Auditoría Externa. REF. CU-989 y 990-2021

3. Oficio CR-2021-1885 del Consejo de Rectoría, referente a la aprobación de la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED. REF. CU-998-2021
4. Oficios AUR-Comisión Ampliada ad hoc-01 y 03-2021 de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa de Reforma del Estatuto Orgánico, referente a consulta realizada por el Consejo Universitario, sobre propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico y propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico. REF. CU-1044 y 1088-2021
5. Oficio CU.CIEV-2021-004 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a información sobre día y hora de reuniones. REF. CU- 1047-2021
6. Oficios PROCI-178 y 179-2021 del Programa de Control Interno, referentes a los Informes de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020 y a setiembre del 2021. REF. CU-1076 y 1077-2021
7. Oficio CICI-001-2021 de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), referente a los siguientes informes: a) Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Período autoevaluado 2021); b) Informe de valoración de riesgos en la UNED 2021; y c) Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021. REF. CU-1078-2021.
8. Correo del señor Jenaro Díaz-Ducca, referente al estudio “Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción”, elaborado por el CIEI. REF. CU-1086-2021.
9. Oficio del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a pronunciamiento sobre impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República. REF. CU-1087-2021
10. Oficio CR-2021-2085 del Consejo de Rectoría, referente a extensión de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022. REF. CU-1089-2021

11. Correo electrónico del señor Douglas Garro Salazar, referente al Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2020. REF. CU-1090-2021
12. Oficio OF-OPES-001-2022-D de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE, referente a la declaratoria del 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”. REF. CU-002-2022
13. Nota del señor César Andrés Alvarado Arguedas, referente a Informe final de gestión como miembro Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, durante el período de noviembre 2019 a noviembre 2021. REF. CU-005-2022
14. Oficio O.R.-004-2022 del Equipo Director de Matrícula, referente a solicitud de incorporación en el Reglamento General Estudiantil, en las obligaciones de los estudiantes, el uso del correo electrónico institucional. REF. CU-020-2022
15. Oficio DE-FDPRD-004-22 de FUNDEPREDI, referente al envío del Informe Anual de labores, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021. REF. CU-047-2022
16. Correo electrónico del señor Marco Chaves Ledezma, referente a informe de labores de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), correspondiente al año 2021 (hasta el 22 de octubre). REF. CU-057-2022
17. Oficios SCI-076, 077, 078, 079-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referentes a solicitudes a la Asamblea Legislativa, para que se modifiquen algunos artículos de la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. REF. CU-060, 061, 062 y 063-2022
18. Oficio CPPI-004-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), referente a solicitud de espacio en la agenda del Consejo Universitario, con el fin de presentar el Informe de Acciones de las Universidades Estatales Costarricenses y CONARE, del 2018 al 2020, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. REF. CU-079-2022
19. Oficio CICI-001-2022 de la Comisión Institucional de Control Interno, referente a Informe de aplicación de modelo de madurez al Sistema de Control Interno de la UNED 2021. REF, CU-082-2022
20. Oficio ORH.2022.027 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de ampliación de plazo para presentar la propuesta de perfil de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes. REF. CU-164-2022

21. Oficio E.C.E./065/2022 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a solicitud de nombramiento Interino de la señora Jensy Campos Céspedes, en la jefatura del Centro de Investigaciones en Educación (CINED). REF. CU-123-2022
22. Manifiesto del 23 de febrero del 2022 de la APROFUNED Y UNEDPRO, referente a calendario de nombramientos y fechas de pago de las personas docentes de la UNED para el año 2022. Además, respuesta de la Oficina de Recursos Humanos al citado manifiesto. También, nota de la Asociación de Profesionales de la UNED (UNED PRO), referente a calendario de nombramientos cuatrimestrales, semestrales y posgrados, así como fechas de pago de las personas profesoras de la UNED para el año 2022. REF. CU-144-2022, 158-2022 y 069-2022
23. Pronunciamiento colectivo de diálogo, referente a frustración, dolor e indignación ante el actuar de la administración al conocer el intento de disminuir los tiempos de contratación de las personas tutoras y personas técnicas en actividades de apoyo académico de laboratorio. REF. CU-135-2022
24. Oficio RED-006-2022 de los directores de Escuelas, referente a pronunciamiento en relación con el proyecto de Ley de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336. REF. CU-160-2022
25. Oficio OPRE-106-2022 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del IV Trimestre del 2021. REF. CU-167-2022
26. Oficio ORH.USP.2022.1365 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la Dirección Financiera. REF. CU-176-2022
27. Oficio O.J.2022-093 de la Oficina Jurídica, referente a criterio legal para resolver consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos en oficio ORH.2022.015, relacionada con el concurso de la jefatura de la Oficina de Tesorería. También, correo electrónico de la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2895-2022, Art. IV-A, inciso 8), relacionado con el concurso para el puesto de la jefatura de Tesorería. REF. CU-181-2022 y REF. CU-139-2022
28. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales, realizado por el CPPI. CU.CPDOyA-2021-028

29. Oficio ORH.2022.023 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, en relación con la transformación de del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente. REF. CU-157-2022.
30. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022
31. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas. REF. CU-787-2021
32. Oficio AI-151-2021 de la Auditoría Interna, referente a "Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna. REF. CU-854-2021

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
2. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
3. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.
4. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR

LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.

5. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
6. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
7. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
8. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
9. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
10. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA

11. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
12. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
13. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
14. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
15. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
16. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.
17. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, "LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA". REF. CU-099-2022.

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- g. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- h. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- i. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054

- j. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- k. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- l. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- m. Solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, enviada por la señora Ana Patricia Guerrero Murillo. CU.CAJ-2022-009
- n. Propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- b. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- c. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- d. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001

- e. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- f. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad, realizado por el CPPI. CU.CPDOyA-2021-028
- h. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- i. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en

relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035

- j. Informe sobre estado en que se encuentran algunos acuerdos del Consejo Universitario y solicitud de prórroga para sus cumplimientos. CU.CPDOyA-2022-002
- k. Informe Final de Auditoría Interna, denominado “Estudio sobre auditoría de la ética”, código ACE-004-2018. CU.CPDOyA-2022-003
- l. Recomendaciones externadas por el señor Andrey Pineda, relacionadas con el establecimiento de la gestión ética de la Universidad. CU.CPDOyA-2022-006
- m. Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED. CU.CPDOyA-2022-008

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Documentos titulados “Propuesta de indicadores del desarrollo integral de la UNED en los territorios por medio de las Sedes Universitarias” y “Modelo Estratégico de Vinculación Territorial”. CU.CPDEyCU-2022-001
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario, referentes a propuestas de

modificación del Reglamento General Estudiantil y Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-010

- c. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2896 y 2897-2022.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el conocimiento de las actas de las últimas dos sesiones, que una es extraordinaria, la 2896-2022 que fue hace dos semanas por la tarde. ¿Alguna observación a esa acta? No hay, entonces la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2896-2022 con modificaciones de forma.

Tenemos además el acta 2897-2022 de la semana anterior. ¿Alguna observación? No hay, entonces, la aprobamos igualmente.

Se aprueba el acta No. 2897-2022 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA.

Se conoce el oficio AJCU-2022-018 del 28 de febrero del 2022 (REF. CU-150-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que se encuentran en consulta en la universidad, con el fin de que el Consejo Universitario defina cuáles serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterios para atenderlos.

RODRIGO ARIAS: Tenemos dos oficios aquí, uno de los que se habían acumulado, que ese es bastante largo y creo que lo más conveniente en estos momentos es referirnos a los que recientemente han ingresado, que es el segundo de los oficios.

Tenemos el informe que nos presenta doña Nancy Arias como asesora jurídica del Consejo, informando de los nuevos proyectos de ley que han entrado en consulta a la UNED.

Dice lo siguiente:

Proyecto: 21740 “Reforma de la ley de contratación administrativa, N.º 7494, para sancionar con inhabilitación a los contratistas que incumplan las condiciones de construcción en proyectos relacionados con infraestructura vial pública, hospitalaria, de vivienda de interés social y educativa

Resumen: Pretende sancionar el incumplimiento en construcciones hospitalarias.

Es una reforma a la ley actual de contratación administración sin embargo ya hay una nueva legislación aprobada.

Observaciones: Sugiero no emitir criterio

Creo que hay que esperar a que entre en vigencia la nueva ley que es en diciembre de este año, ya había sido aprobada el año pasado y entraba a regir como 18 o 24 meses después, no recuerdo bien, pero en diciembre de este año tenemos una nueva ley de contratación que ni siquiera se ha reglamentado al día de hoy y ya hay una propuesta de reforma. Me parece que está medio desordenado el asunto. Prefiero que no nos manifestemos al respecto, coincido con doña Nancy.

Proyecto: 22.198: Reforma a la ley N.º 3859, “ley sobre el desarrollo de la comunidad (dinadeco)”

Resumen: pretende facultar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal para que puedan realizar labores de mantenimiento de infraestructura comunal pública, de infraestructura vial por estándares y mantenimiento de predios mediante contratos con instituciones públicas

Observaciones:

Creo que debemos de pronunciarnos, tenemos en ese campo al Instituto Municipal que debería darnos alguna guía al respecto y alguna otra dependencia de la universidad que pueda referirse a esto. Pienso que quizás la Escuela Ciencias de la Administración puede darnos un criterio interesante.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo yo coincido con usted, me parece que debe ser el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y la Escuela Ciencias de la Administración.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que esas dos instancias nos pueden enriquecer para el criterio de la universidad en este punto.

Proyecto: 22.804 “Ley "anti-stalking", para prevenir, sancionar y erradicar el acoso predatorio”.

Resumen: adiciona un artículo 195 bis al Código Penal para sancionar a quién acose a una persona de forma insistente y reiterada, alterando su tranquilidad.

Observaciones:

Aquí le podemos pedir criterio al Instituto de Género, al CICDE e incluso a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

Proyecto: 21.321 Ley de repositorio único nacional para fortalecer las Capacidades de identificación de personas

Resumen: Texto actualizado con primer informe de mociones vía 137 (8 mociones presentadas, 1 aprobada, de 20 de octubre de 2021)

El Tribunal Supremo de Elecciones tendrá la responsabilidad de crear, como reserva de Estado, una Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, la cual almacenará en un único repositorio nacional información biométrica de todos los costarricenses mayores de doce años, conforme a lo que establece la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales

Observaciones:

Tengo la duda de si nos pronunciamos sobre este o no y luego quién nos puede ayudar a analizar el proyecto de ley.

MARLENE VÍQUEZ: Considero que quién más nos podría ayudar es la Oficina Jurídica junto con la asesora jurídica, porque esto es un asunto de derechos de los datos de las personas.

RODRIGO ARIAS: Sí, creo que la Oficina Jurídica y también la Oficina de Registro, porque nosotros usamos las bases de datos del Tribunal de Elecciones con la identificación de todas las personas estudiantes que se matriculan aquí.

NANCY ARIAS: Este es urgente.

Proyecto: 22.462 “Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de Obra Pública”

Resumen: regular los aspectos mínimos respecto a la publicidad e inauguraciones de obra público para dar transparencia y evitar su utilización para fines electorales.

Observaciones: Sugiero no emitir criterio

Creo que en este no vale la pena pronunciarse, coincido con Nancy en ese sentido.

Entonces, ¿los aprobamos de esta manera? Todos de acuerdo y se aprueba en firme los proyectos sobre los cuáles nos vamos a pronunciar con la indicación de las dependencias que pueden brindar criterio.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-018 del 28 de febrero del 2022 (REF. CU-150-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que se encuentran en consulta en la universidad, con el fin de que el Consejo Universitario defina cuáles serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterios para atenderlos.

SE ACUERDA:

1. **Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa:**
 1. Proyecto de Ley 22.198: Reforma a la ley N° 3859, “Ley sobre el desarrollo de la comunidad (dinadeco)”. Solicitar criterio al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y Escuela de Ciencias de la Administración.
 2. Proyecto de Ley 22.804 “Ley "anti-stalking", para prevenir, sancionar y erradicar el acoso predatorio”. Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género, al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) y a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.
 3. Proyecto de Ley 21.321 “Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de identificación de personas”. Solicitar criterio a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Registro de Administración Estudiantil.
2. **No emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de Ley consultados por la Asamblea Legislativa:**
 4. Proyecto de Ley 21740 “Reforma de la ley de contratación administrativa, N° 7494, para sancionar con inhabilitación a los contratistas que incumplan las condiciones de construcción en proyectos relacionados con infraestructura vial pública, hospitalaria, de vivienda de interés social y educativa”.
 5. Proyecto de Ley 22.462 “ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública”.

ACUERDO FIRME

IV. OFICIO ORH-URSP-2022-0243 DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REFERENTE A INFORME FINAL DEL CONCURSO INTERNO PROMOVIDO PARA LA SELECCIÓN DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.

Se conoce el oficio ORH-URS-2021-0243 del 14 de febrero del 2022 (REF. CU-091-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe Final del concurso interno 2021-03 promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio ORH-URSP-2022-0243 referente al Informe Final del Concurso Interno promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

MARLENE VÍQUEZ: Yo lo leo don Rodrigo. Dice lo siguiente:

“Atentamente remitimos el informe correspondiente al resultado final del concurso interno 2021-03 promovido por esta Oficina para la selección de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales; el cual contempla los siguientes apartados:

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

- I.I. Antecedentes.
- I.II. Publicación del concurso.
- I.III. Criterios de selección.
- I.IV. Comisión examinadora encargada de la entrevista y valoración.

II. RESULTADOS DEL CONCURSO

- II.I. Resultado del reclutamiento de oferentes.
- II.II. Resultado de la revisión de atestados.
- II.III. Resultados de la aplicación de los criterios de selección aprobados.
- II.IV. Conformación de la nómina.

Se certifica que el presente concurso se ha realizado siguiendo lo establecido en el “*Reglamento de Concursos para la selección de Personal de la UNED*”.

Los oferentes han sido oportunamente notificados y transcurrido el plazo indicado en el inciso e) del artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, no se presentó ninguna apelación al presente proceso concursal.

Se adjunta copia del expediente de concurso, el cual consta de 351 folios, en los cuales se incluyen todos los documentos generados durante el proceso. Dicho expediente se encuentra completo, foliado y en orden cronológico.

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO:

I.I. ANTECEDENTES:

a. En sesión del Consejo Universitario 2865-2021, Art. III, inciso 2-f) celebrada el 22 de Julio del 2021, se acuerda:

“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar con prioridad el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupara la jefatura de la Oficina de Servicios Generales. / ACUERDO FIRME.”

b. En respuesta al acuerdo anterior la Mag. Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-USP.2021.4423 envía al Consejo Universitario para su aprobación, el perfil del puesto para la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

c. En sesión del Consejo Universitario 2872-2021, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 1 de setiembre del 2021 se acuerda:

“1. Aprobar el siguiente perfil de la JEFATURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES:

CARGO	JEFATURA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES (Código 353001-00)
<i>OBJETIVO DEL PROCESO</i>	Brindar a la Institución un servicio de apoyo a las labores institucionales, completo, eficiente y oportuno, de los servicios generales que requiere la Universidad.
<i>PROPÓSITO DEL PUESTO</i>	Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Servicios Generales
<i>PRINCIPALES FUNCIONES</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina de Servicios Generales. • Garantizar que los servicios que brinda la Oficina de Servicios Generales se llevan a cabo de forma oportuna, con calidad y eficiencia y se ajusten a las políticas y directrices universitarias. • Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado. • Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.
<i>REPORTA</i>	Vicerrectoría Ejecutiva
<i>PERFIL</i>	
<i>REQUISITOS ACADÉMICOS</i>	Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas, Ciencias de la Administración o Ingenierías colegiadas en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos.

<i>EXPERIENCIA</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. 2. Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) <ul style="list-style-type: none"> • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.
<i>REQUISITO LEGAL</i>	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
<i>COMPETENCIAS</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pensamiento estratégico 2. Conocimiento institucional 3. Planificación y seguimiento 4. Liderazgo 5. Negociación y Manejo de conflictos 6. Ética 7. Gestión Administrativa
<i>CONDICIONES DEL PUESTO</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. 2. Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida 3. Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. 4. Tener firma digital 5. Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.

1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará la jefatura de la Oficina de Servicios Generales. / ACUERDO FIRME”

I.II. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO INTERNO 2021-03:

La divulgación del cartel de publicación se hizo a través de:

- 1.
2. a) Oficio ORH-URSP-2021-1439.
3. b) Correo electrónico a los usuarios de funcionariosu@uned.ac.cr.

I.III. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para efectos del concurso interno se aprobaron las siguientes bases de selección:

BASES DE SELECCIÓN DEL CONCURSO

Criterio	Valor
Valoración Psicométrica	20%
Proyecto de desarrollo	30% (25% propuesta escrita, 5% presentación oral)
Entrevista	25%
Ejercicios situacionales	25%

I.IV. COMISIÓN EXAMINADORA DEL CONCURSO:

En sesión No 2663-2021, Art. III-A, inciso 23) celebrada el 28 de octubre del 2021, el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2021-2225 del 15 de octubre del 2021 (REF. CU-865-2021), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas Chaves, en el que remite el resultado del reclutamiento del concurso 2021-03 (1ra. convocatoria) de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, y solicita la conformación de la Comisión examinadora del Concurso Interno 2021-03.

SE ACUERDA:

Conformar la Comisión examinadora del Concurso Interno 2021-03, promovido para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Eduardo Castillo Arguedas y la vicerrectora ejecutiva, señora Heidy Rosales Sánchez, con el fin de que analicen los atestados de los oferentes y realizar las respectivas entrevistas.

ACUERDO FIRME”

II.I. RESULTADO DEL RECLUTAMIENTO DE OFERENTES:

El reclutamiento de los oferentes al concurso interno 2021-03 (I convocatoria) para la selección de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales de la UNED se realizó en el periodo comprendido entre el 7 y el 24 de setiembre del 2021.

A la fecha de cierre se recibieron las ofertas de los siguientes profesionales:

Tabla 1:
Oferentes al concurso interno 2021-03 (I convocatoria)
para la selección del/la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO
1	Matarrita Peña, Edwin.
2	Meneses Garro, Ángel Fabián.
3	Montoya Rodríguez, Olga Patricia.
4	Montoya Sibaja, Erick.
5	Picón Obando, Marco Tulio.

6	Sánchez Herrera, Loretta.
---	---------------------------

Fuente: acta del reclutamiento del concurso interno 2021-03, setiembre del 2021

II.II. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ATESTADOS:

Se realiza la revisión de los atestados de los oferentes que se presentaron durante el período de recepción de ofertas, con el propósito de garantizar el trámite, únicamente, de aquellas ofertas que cumplieran con todos los requisitos y condiciones establecidas en el cartel de divulgación del concurso.

De la revisión realizada se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 2:
Condición de las ofertas al concurso interno 2021-03 para la selección del/la Jefatura de Servicios Generales

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO	CONDICION DE LA OFERTA
1	Matarrita Peña, Edwin.	Evidencia cumplimiento de los requisitos establecidos como indispensables en el cartel del concurso.
2	Meneses Garro, Ángel Fabián.	Evidencia cumplimiento de los requisitos establecidos como indispensables en el cartel del concurso.
3	Montoya Rodríguez, Olga Patricia.	Evidencia cumplimiento de los requisitos establecidos como indispensables en el cartel del concurso.
4	Montoya Sibaja, Erick. (*)	No se halla evidencia de cumplimiento de los siguientes requisitos: Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. Tres años de experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). (Ambas experiencias pueden o no ser simultáneas)
5	Picón Obando, Marco Tulio.	Evidencia cumplimiento de los requisitos establecidos como indispensables en el cartel del concurso.
6	Sánchez Herrera, Loretta.	Evidencia cumplimiento de los requisitos establecidos como indispensables en el cartel del concurso.

Fuente: acta del reclutamiento del concurso interno 2021-03, setiembre 2021

Mediante oficio ORH-URSP-2021-2225 del 15 de octubre del 2021, se comunica al Consejo Universitario el resultado de la fase de reclutamiento del concurso interno 2021-03, mediante el cual se tienen como candidatos oficiales a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales a las siguientes personas funcionarias:

Tabla 3:

Personas candidatas oficiales al concurso interno 2021-03 para la selección del/la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO
1	Matarrita Peña, Edwin.
2	Meneses Garro, Ángel Fabián.
3	Montoya Rodríguez, Olga Patricia.
5	Picón Obando, Marco Tulio.
6	Sánchez Herrera, Loretta.

Fuente: acta del reclutamiento del concurso interno 2021-03, setiembre 2021

Los resultados de la fase de revisión de requisitos fueron notificados, por escrito, a los interesados el 13 de octubre del 2021, transcurrido el tiempo de ley no se recibió ninguna apelación correspondiente a esta fase concursal.

II.III. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN APROBADAS:

Competencias requeridas para puestos de Jefatura y Dirección:

Las competencias que se midieron en los candidatos al puesto de “*Jefatura de la Oficina de Servicios Generales*”, corresponde a aquellas aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2516-2016, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 26 de mayo del 2016 (CU-2016-213), y ratificadas en el acuerdo de aprobación del perfil, a saber: ***Pensamiento estratégico, conocimiento institucional, planificación y seguimiento, negociación y manejo de conflictos, liderazgo, ética, gestión académica y gestión administrativa.***

Los instrumentos contruidos y seleccionados permitieron:

- a. Recabar evidencia conductual sobre la puesta en práctica en el pasado de las competencias evaluadas por parte del candidato. (entrevista)
- b. Poner a prueba algunas competencias in situ. (Proyecto de Desarrollo/ Plan de Trabajo y Ejercicios Situacionales)
- c. Medir variables psicológicas asociadas que facilitarían la aplicación y desarrollo de las competencias requeridas para el puesto. (valoración psicométrica)

A continuación, se presentan las competencias objeto de medición y los instrumentos utilizados para su abordaje y medición:

Tabla 4:
Relación de competencias – instrumentos utilizados para el concurso interno 2021-03 promovido para la selección de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

Competencia	Instrumento de Medición
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pensamiento estratégico 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo ▪ Entrevista ▪ Ejercicios situacionales
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento institucional 	✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificación y seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo ✓ Entrevista ✓ Pruebas psicométricas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Negociación y manejo de conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicios situacionales ✓ Entrevistas ✓ Pruebas psicométricas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Liderazgo ▪ Ética ▪ Gestión académica y gestión administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicios situacionales ✓ Entrevistas ✓ Pruebas psicométricas ✓ Ejercicios situacionales ✓ Entrevistas ✓ Pruebas psicométricas ✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo

Fuente: Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la UNED, mayo del 2018.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por las personas candidatas al puesto de Jefatura de la Oficina de Servicios Generales en cada uno de los instrumentos de medición aplicados:

1. Evaluación psicométrica (20 %):

En la valoración psicométrica de los candidatos se utilizaron los inventarios: CompeTEA, Test de Personalidad de TEA (TPT) e Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2.

A continuación, se presenta el resultado de la valoración psicométrica efectuada:

Tabla 5:
Valoración Psicométrica concurso interno 2021-03 promovido para la selección del/la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales

Candidato	Base 20
Matarrita Peña Edwin	10,88
Meneses Garro Angel Fabián	13,62
Montoya Rodriguez Olga Patricia	9,86
Picón Obando Marco Tulio	16,79
Sánchez Herrera Loretta	14,44

Fuente: Matriz de valoraciones psicométricas, Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la UNED, octubre 2021.

2. Proyecto de trabajo (30 %)

Este criterio de las bases de selección, contenía dos componentes de calificación: trabajo escrito con un peso de 25 % y la presentación oral ante la Comisión examinadora del concurso (5 %).

En el *componente escrito* se valoraron los siguientes factores: Estructura del proyecto, redacción, capacidad de síntesis y las competencias de pensamiento estratégico, conocimiento institucional, planificación y seguimiento y gestión administrativa.

Correspondió en el *componente oral* valorar aspectos formales de la presentación, comportamientos verbales y comportamientos no verbales (gesto).

Los resultados obtenidos mediante la aplicación del criterio fueron los siguientes:

Tabla 6:

Resultado de la calificación de Proyectos de Desarrollo y Planes de Trabajo de los candidatos al concurso interno 2021-03 para la selección del/la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales

Persona candidata	Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo (30%)		Sub total
	Presentación escrita (peso relativo 25%)	Presentación oral (peso relativo 5%)	
Sánchez Herrera Loretta	25,00	5,00	30,00
Montoya Rodriguez Olga Patricia	20,10	4,88	24,98
Matarrita Peña Edwin	19,00	4,67	23,67
Meneses Garro Angel Fabian	17,29	4,55	21,84
Picón Obando Marco Tulio	14,88	4,49	19,37

Fuente: reporte de evaluación de candidatos del concurso interno 2021-03 Jefatura de la Oficina de Servicios Generales

3. Entrevista por competencias (25 %):

La entrevista se estructuró- al igual que lo correspondiente a la prueba psicométrica- a partir de las competencias definidas.

Se contemplaron únicamente aquellas competencias que son requeridas en un nivel “muy alto”, se excluyen las correspondientes a otros niveles, así como las referentes a conocimientos específicos que se valoran a partir de la revisión de atestados.

Bajo los criterios anteriormente expuestos, en la entrevista se evaluaron las siguientes competencias:

- ✓ Pensamiento estratégico
- ✓ Planificación y seguimiento
- ✓ Liderazgo
- ✓ Negociación y manejo de conflictos
- ✓ Ética

De la aplicación del criterio de entrevista se obtuvieron las siguientes puntuaciones globales:

Tabla 7:

Resultados globales de las entrevistas correspondientes al concurso interno 2021-03 para la selección del/la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales

Persona candidata	Total de puntos (base 25)
Sánchez Herrera, Loretta.	25.00
Matarrita Peña, Edwin.	19.53
Meneses Garro, Ángel Fabián.	19.53
Montoya Rodríguez, Olga Patricia.	19.53
Picón Obando, Marco Tulio.	18.75

Fuente: hoja de cálculo correspondiente a la aplicación de entrevista del interno 2021-03, febrero 2022.

4. Ejercicios Situacionales (25 %):

La metodología de ejercicios situacionales se incluyó en el proceso de selección de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales con el propósito de explorar las competencias asociadas a la **gestión del talento humano** en los candidatos, entre ellas: pensamiento estratégico, liderazgo, negociación y manejo de conflictos y ética.

Para cada competencia propuesta, se presentó:

1.

a. Una definición teórica de la competencia.

b. Tres niveles de medición:

Grado 3: nivel máximo esperado de la competencia.

Grado 2: nivel medio esperado de la competencia.

Grado 1: nivel mínimo de la competencia.

De la aplicación del criterio se obtuvieron los siguientes resultados globales:

Tabla 8:

Resultados globales de la aplicación de Ejercicios Situacionales correspondientes al concurso interno 2021-03 para la selección de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales

Persona candidata	Total de puntos (base 25)
-------------------	---------------------------

Sánchez Herrera, Loretta.	24.48
Meneses Garro, Ángel Fabián.	19.01
Montoya Rodríguez, Olga Patricia.	19.01
Matarrita Peña, Edwin.	16.93
Picón Obando, Marco Tulio.	16.41

Fuente: Cuadro resumen de calificación de ejercicios situacionales por candidato, concurso interno 2021-03 Jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

Integración de los resultados

Una vez expuestos los resultados de las diversas fases evaluativas se procede a presentar la integración de los resultados del concurso interno 2021-03:

Cuadro síntesis Concurso interno 2021-03 Jefatura de la Oficina de Servicios Generales

Nombre	Evaluación Psicométrica (20%)	Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo (30%)		Entrevista (25%)	Ejercicios Situacionales (25%)	Total	Calificación Final (base 10)
		Presentación escrita (25%)	Exposición (5)				
Sánchez Herrera, Loretta	14,44	25,00	5,00	25,00	24,48	93,92	9,39
Meneses Garro, Angel Fabián	13,62	17,29	4,55	19,53	19,01	74,00	7,40
Montoya Rodríguez, Olga Patricia	9,86	20,10	4,88	19,53	19,01	73,38	7,34
Picón Obando, Marco Tulio	16,79	14,88	4,49	18,75	16,41	71,32	7,13
Matarrita Peña, Edwin	10,88	19,00	4,67	19,53	16,93	71,01	7,10

II.IV. PRESENTACIÓN DE LA NÓMINA:

De conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la selección de Personal, procedemos a la presentación de la nómina de candidatos resultante del concurso interno 2021-03, en orden descendente y sin recomendar a ninguno de ellos.

Candidato	Puntaje Final	Puntaje Final (base 10)
Sánchez Herrera, Loretta.	93,92	9,39
Meneses Garro, Ángel Fabián.	74,00	7,40
Montoya Rodríguez, Olga Patricia.	73,38	7,34

Picón Obando, Marco Tulio.	71,32	7,13
Matarrita Peña, Edwin.	71,01	7,10

Se anexa resumen de currículum presentado por cada uno de los candidatos que conforman la nómina.”

Entonces, ahí viene cada uno de los curriculums, que creo que no hace falta leerlos, porque hay algunos que no se pueden leer bien ya que están con una letra muy clara, considero que con esto es suficiente para dar por recibido este documento.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene por la lectura. Según el documento corresponde que doña Ana Myriam nos envíe el correo para proceder con la votación.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Tal vez mientras nos llega el correo, comentarle a la comunidad universitaria que este proceso tuvo muchos espacios, como las sesiones de análisis de las pruebas, las sesiones de presentación de los planes de trabajo, las sesiones de entrevistas también que fue un proceso largo donde los miembros de la comisión de este Consejo, también evaluamos, conversamos, sugerimos, y demás a cada uno de los candidatos y candidatas.

Así que contenta que hoy estemos por fin nombrando esta jefatura que tenía subrogada doña Heidy Rosales y que esperamos ahora tenga una persona asignada.

Se procede a realizar la primera votación secreta para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, quedando de la siguiente manera:

Loretta Sánchez Herrera	4 votos
Angel Fabián Meneses Garro	1 voto
Olga Patricia Montoya Rodríguez	3 votos
Marco Tulio Picón Obando	0 votos
Edwin Matarrita Peña	0 votos
En blanco	1 voto

Se procede a realizar la segunda votación secreta para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, quedando de la siguiente manera:

Loretta Sánchez Herrera	6 votos
Angel Fabián Meneses Garro	1 voto
Olga Patricia Montoya Rodríguez	2 votos
Marco Tulio Picón Obando	0 votos

Edwin Matarrita Peña
En blanco

0 votos
0 voto

Se recibieron los nueve votos y por lo tanto al tener seis votos queda nombrada Loretta Sánchez Herrera en la jefatura de Servicios Generales. Felicitarla a ella y agradecerles a todas las personas que participaron en este proceso de concurso. La convocamos para la juramentación respectiva para de hoy en ocho.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Muy riguroso el proceso, hay que realmente reconocer el trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, fue muy largo, mucha lectura, transparente.

MARLENE VÍQUEZ: La Oficina de Selección de Personal es muy cuidadosa en eso, es de lo más orgulloso que debemos sentirnos en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Un proceso muy riguroso, muy amplio realmente. Muy bien, ya tenemos un nombramiento más de esos interinazgos de esos que se venían dando en la UNED, que se resuelve, y esperamos poco a poco resolver todos. El nombramiento sería a partir del día de la juramentación.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URS-2021-0243 del 14 de febrero del 2022 (REF. CU-091-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe Final del concurso interno 2021-03 promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

SE ACUERDA:

Nombrar en período de prueba a la señora Loretta Sánchez Herrera, como jefa de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 10 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME

V. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de correspondencia, elaborado por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-163-2022

RODRIGO ARIAS: En la Correspondencia acordamos ver todos aquellos que son más rápidos con el propósito de poder liberar la agenda de una gran cantidad de temas que se han venido acumulando y que muchos son o para tomar nota, o bien, para darlos por conocidos o enviarlos a alguna comisión o dependencia de la universidad.

1. Oficios AJCU-2022-001 y 015 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referentes a informes de proyectos de ley tramitados.

Se conocen los oficios AJCU-2022-001 y 015 del 18 de enero y 18 de febrero del 2022 (REF. CU-007 y 113-2022), respectivamente, suscritos por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que varios proyectos de ley ya fueron tramitados en la Asamblea Legislativa y solicita que se autorice a no emitir criterio.

NANCY ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio AJCU-2022-001 del 18 de enero del 2022 (REF. CU-007-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que indica lo siguiente:

“De una revisión realizada el día de hoy sobre los proyectos de ley que se encuentran pendientes de emitir criterio por parte de esta Asesoría he verificado que hay algunos de ellos que se encuentran ya archivados por lo que ya no es necesario emitir criterio.

20.683 SCU-2021-258	“Reforma del artículo 9 de la ley sobre registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones, ley N° 7425, de 9 de agosto de 1994, y sus reformas. Reforzamiento de las herramientas en la lucha contra la corrupción.”	El plenario acordó el 17 de enero de 2022 el archivo del expediente por vencimiento del plazo cuatrienal (art. 119 de Reglamento de la Asamblea Legislativa)
21948 SCU-2021-210	“Reforma del artículo 52, inciso c), de la ley	El 17 de setiembre de 2021 se

	orgánica del banco central de costa rica ley No. 7558 del 4 de noviembre de 1995 y sus reformas”	acordó el archivo del expediente por tener dictamen unánime negativo de la comisión. (art. 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa)
22333 SCU-2021-268	“Reforma a la ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, ley N° 8220 y sus reformas”	Aprobado en segundo debate el 14 de octubre de 2021
22340 SCU-2021-216	“Reforma del artículo 22 de la ley N° 9691, Ley marco del contrato de factoreo, del 3 de junio de 2019”	En la Comisión Plena Segunda se aprobó en segundo debate el 20 de octubre de 2021 (comisión plena)
22423 SCU-2021-316	“Interpretación auténtica del artículo 39 y adición de un nuevo artículo 39 bis a la Ley de Biodiversidad, N° 7788 del 30 de abril de 1998 y sus reformas”	Se votó en primer debate en plenario el 18 de enero de 2022
22520 SCU-2021-303	“Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”	Está en mociones 137 desde el 12 de octubre de 2021

Por las razones expuestas en cada proyecto solicito se acuerde que sobre estos proyectos de ley no se emita criterio.”

2. El oficio AJCU-2022-015 del 18 de febrero del 2022 (REF. CU-113-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que los siguientes proyectos de ley ya fueron tramitados en la Asamblea Legislativa y solicita que se autorice a no emitir criterio:

20.683 REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, LEY N.º 7425, DE 9 DE AGOSTO DE 1994, Y SUS REFORMAS. REFORZAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	Se archivó el expediente por haberse vencido el plazo cuatrienal el 17 de enero de 2022 (Art.119)
21.948 REFORMA DEL ARTÍCULO 52, INCISO C), DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA LEY	Este expediente tiene dictamen unánime negativo de comisión por lo que fue archivado (Dictamen Unánime Negativo)

N° 7558 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS	(Art.81 BIS)) el 17 de setiembre de 2021
22.340 "REFORMA DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY N° 9691, LEY MARCO DEL CONTRATO DE FACTOREO, DEL 3 DE JUNIO DE 2019	Fue aprobado en votación de segundo debate el 20 de octubre de 2021
22.423 "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 39 Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 39 BIS A LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N°7788 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS	Este expediente fue votado en segundo debate el 20 de enero de 2022
22.520 "LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA	Este proyecto se encuentra en mociones 137 segundo día el 10 de febrero de 2022

SE ACUERDA:

No emitir criterio de la Universidad sobre los proyectos de ley indicados en los oficios AJCU-2022-001 y 015 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, debido fueron archivados o ya han sido aprobados por la Asamblea Legislativa."

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

Los oficios AJCU-2022-001 y 015 del 18 de enero y 18 de febrero del 2022 (REF. CU-007 y 113-2022), respectivamente, suscritos por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que los siguientes proyectos de ley ya fueron tramitados en la Asamblea Legislativa y solicita que se autorice a no emitir criterio:

20.683 REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E	Se archivó el expediente por haberse vencido el plazo cuatrienal el 17 de enero de 2022 (Art.119)
--	---

INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, LEY N° 7425, DE 9 DE AGOSTO DE 1994, Y SUS REFORMAS. REFORZAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	
21.948 REFORMA DEL ARTÍCULO 52, INCISO C), DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA LEY N° 7558 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS	Este expediente tiene dictamen unánime negativo de comisión por lo que fue archivado (Dictamen Unánime Negativo (Art.81 BIS)) el 17 de setiembre de 2021
22.333 "REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS"	Aprobado en segundo debate el 14 de octubre de 2021
22.340 "REFORMA DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY N° 9691, LEY MARCO DEL CONTRATO DE FACTOREO, DEL 3 DE JUNIO DE 2019	Fue aprobado en votación de segundo debate el 20 de octubre de 2021
22.423 "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 39 Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 39 BIS A LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N°7788 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS	Este expediente fue votado en segundo debate el 20 de enero de 2022
22.520 "LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA	Este proyecto se encuentra en mociones 137 segundo día el 10 de febrero de 2022

SE ACUERDA:

No emitir criterio de la Universidad sobre los proyectos de ley indicados en los oficios AJCU-2022-001 y 015 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, debido a que fueron archivados o ya han sido aprobados por la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME

2. **Oficios CR-2021-1921-A y 1925-A del Consejo de Rectoría, referentes a la Carta de Gerencia CG 2-2021 sobre el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, y Carta de Gerencia CG 1-2020 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información (TI), entregados por la firma Consorcio EMD la Auditoría Externa.**

Se conoce oficio CR-2021-1921-A del 18 de noviembre del 2021 (REF. CU-989-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2197-2021, Art. VI, inciso 1) celebrada el 15 de noviembre del 2021, referente al oficio PROCI-118-2021 del 16 de agosto del 2021, en el que remite la Carta de Gerencia CG 2-2021 sobre el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, entregado por la firma Consorcio EMD, Auditoría Externa.

Además, oficio CR-2021-1925-A del 18 de noviembre del 2021 (REF. CU-990-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2197-2021, Art. VI, inciso 3) celebrada el 15 de noviembre del 2021, referente al oficio PROCI-171-2021 del 09 de noviembre del 2021, en el que remite la Carta de Gerencia CG 1-2020, sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información (TI), entregado por la firma Consorcio EMD, Auditoría Externa.

RODRIGO ARIAS: Es referente al informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, y Carta de Gerencia CG 1-2020 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información (TI), entregados por la firma Consorcio EMD la Auditoría Externa.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2021-1921-A del 18 de noviembre del 2021 (REF. CU-989-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2197-2021, Art. VI, inciso 1) celebrada el 15 de noviembre del 2021, referente al oficio PROCI-118-2021 del 16 de agosto del 2021, en el que remite la Carta de Gerencia CG 2-2021 sobre el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, entregado por la firma Consorcio EMD la Auditoría Externa.
2. El oficio CR-2021-1925-A del 18 de noviembre del 2021 (REF. CU-990-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2197-2021, Art. VI, inciso 3) celebrada el 15 de noviembre del 2021, referente al oficio PROCI-171-2021 del 09 de noviembre del 2021, en el que remite la Carta de Gerencia CG 1-2020, sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información (TI), entregado por la firma Consorcio EMD la Auditoría Externa.
3. Los informes citados en los considerandos anteriores fueron presentados en el Consejo Universitario por los señores auditores externos en sesión 2886-2021, celebrada el 18 de noviembre del 2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los acuerdos CR-2021-1921-A y CR-2021-1925-A del Consejo de Rectoría.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2021-1921-A del 18 de noviembre del 2021 (REF. CU-989-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2197-2021, Art. VI, inciso 1) celebrada el 15 de noviembre del 2021, referente al oficio PROCI-118-2021 del 16 de agosto del 2021, en el que remite la Carta de Gerencia CG 2-2021 sobre el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, entregado por la firma Consorcio EMD, Auditoría Externa.
2. El oficio CR-2021-1925-A del 18 de noviembre del 2021 (REF. CU-990-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2197-2021, Art. VI, inciso 3) celebrada el 15 de noviembre del 2021, referente al oficio PROCI-171-2021 del 09 de noviembre del 2021, en el que remite la Carta de Gerencia CG 1-2020, sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información (TI), entregado por la firma Consorcio EMD, Auditoría Externa.
3. Los informes citados en los considerandos anteriores fueron presentados en el Consejo Universitario por los señores auditores externos en sesión 2886-2021, celebrada el 18 de noviembre del 2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los acuerdos CR-2021-1921-A y CR-2021-1925-A del Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME

3. Oficio CR-2021-1885 del Consejo de Rectoría, referente a la aprobación de la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED.

Se conoce oficio CR-2021-1885 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-998-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2197-2021, Artículo I, inciso 12) celebrada el 15 de noviembre del 2021, en el que aprueba la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la aprobación de la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1885 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-998-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2197-2021, Artículo I, inciso 12) celebrada el 15 de noviembre del 2021, en el que aprueba la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CR-2021-1885 del Consejo de Rectoría.”

Esto evolucionada cada mes, ahora tenemos un acuerdo con la obligación de la tercera dosis.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1885 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-998-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de

Rectoría en sesión 2197-2021, Artículo I, inciso 12) celebrada el 15 de noviembre del 2021, en el que aprueba la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CR-2021-1885 del Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME

- 4. Oficios AUR-Comisión Ampliada ad hoc-01 y 03-2021 de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa de Reforma del Estatuto Orgánico, referente a consulta realizada por el Consejo Universitario, sobre propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico y propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico.**

Se conoce nota del 02 de diciembre del 2021 (REF. CU-1044-2021), suscrita por el señor Diego Morales Rodríguez, coordinador de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa para la Reforma del Estatuto Orgánico, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 33-2021 del 01 de diciembre del 2021, en el que indica que esa comisión iniciará de manera prioritaria el análisis de la propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico, consultada por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. II-A, inciso 12) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-545)

Además, oficio AUR-Comisión Ampliada ad hoc-03-2021 del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1088-2021), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, coordinador de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa para la Reforma del Estatuto Orgánico, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 36-2021 del 15 de diciembre del 2021, en el que informa al Consejo Universitario que en el primer semestre del 2022 estará enviando a la Asamblea Universitaria Representativa, la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la consulta realizada por el Consejo Universitario, sobre propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico y propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. La nota del 02 de diciembre del 2021 (REF. CU-1044-2021), suscrita por el señor Diego Morales Rodríguez, coordinador de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa para la Reforma del Estatuto Orgánico, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 33-2021 del 01 de diciembre del 2021, en el que indica que esa comisión iniciará de manera prioritaria el análisis de la propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico, consultada por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. II-A, inciso 12) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-545)
2. El oficio AUR-Comisión Ampliada ad hoc-03-2021 del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1088-2021), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, coordinador de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa para la Reforma del Estatuto Orgánico, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 36-2021 del 15 de diciembre del 2021, en el que informa al Consejo Universitario que en el primer semestre del 2022 estará enviando a la Asamblea Universitaria Representativa, la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa para la Reforma del Estatuto Orgánico.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **La nota del 02 de diciembre del 2021 (REF. CU-1044-2021), suscrita por el señor Diego Morales Rodríguez, coordinador de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa para la Reforma del Estatuto Orgánico, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 33-2021 del 01 de diciembre del 2021, en el que indica que esa comisión iniciará de manera prioritaria el análisis de la propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico, consultada por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. II-A, inciso 12) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-545)**

2. **El oficio AUR-Comisión Ampliada ad hoc-03-2021 del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1088-2021), suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez, coordinador de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa para la Reforma del Estatuto Orgánico, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 36-2021 del 15 de diciembre del 2021, en el que informa al Consejo Universitario que en el primer semestre del 2022 estará enviando a la Asamblea Universitaria Representativa, la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico.**

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa para la Reforma del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

5. **Oficio CU.CIEV-2021-004 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a información sobre día y hora de reuniones.**

Se conoce oficio CU.CIEV-2021-004 del 3 de diciembre del 2021 (REF. CU-1047-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Institucional de Ética y Valores, en sesión 01-2021, Art. II, inciso 3) celebrada el 01 de diciembre del 2021, en el que informa que sesionará los últimos jueves de cada mes, con un horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la información sobre día y hora de reuniones.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CU.CIEV-2021-004 del 3 de diciembre del 2021 (REF. CU-1047-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Institucional de Ética y Valores, en sesión 01-2021, Art. II, inciso 3) celebrada el 01 de diciembre del 2021, en el que informa que sesionará los últimos jueves de cada mes, con un horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), referente al horario de sus reuniones.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio CU.CIEV-2021-004 del 3 de diciembre del 2021 (REF. CU-1047-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Institucional de Ética y Valores, en sesión 01-2021, Art. II, inciso 3) celebrada el 01 de diciembre del 2021, en el que informa que sesionará los últimos jueves de cada mes, con un horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), referente al horario de sus reuniones.

ACUERDO FIRME

- 6. Oficios PROCI-178 y 179-2021 del Programa de Control Interno, referentes a los Informes de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020 y a setiembre del 2021.**

Se conoce oficio PROCI-179-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1076-2021) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020.

Además, oficio PROCI-178-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1077-2021) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a setiembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020 y a setiembre del 2021.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI-179-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1076-2021, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020.
2. El oficio PROCI-178-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1076-2021, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a setiembre del 2021.
1. De conformidad con la información brindada por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, en el correo del 13 de diciembre, el informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020, fue presentado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión realizada el pasado miércoles 08 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020 y a setiembre del 2021, con el fin de que los analicen y brinde el dictamen correspondiente a más tardar el 28 de febrero del 2022.”

Se procede solamente a cambiar la fecha, ya que sería para el 31 de marzo del 2022.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio PROCI-179-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1076-2021) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020.**
2. **El oficio PROCI-178-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1077-2021) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas,**

coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a setiembre del 2021.

3. De conformidad con la información brindada por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, en el correo del 13 de diciembre, el informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020, fue presentado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión realizada el pasado miércoles 08 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020 y a setiembre del 2021, con el fin de que los analicen y brinde el dictamen correspondiente a más tardar el 31 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME

7. **Oficio CICI-001-2021 de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), referente a los siguientes informes: a) Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2021); b) Informe de valoración de riesgos en la UNED 2021; y c) Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021.**

Se conoce oficio CICI-001-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1078-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en el que transcribe el acuerdo tomado en reunión No. 079-2021 celebrada el 09 de diciembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente a los siguientes informes: a) Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2021); b) Informe de valoración de riesgos en la UNED 2021; y c) Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CICI-001-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1078-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en el que transcribe el acuerdo tomado en reunión No. 079-2021 celebrada el 09 de diciembre del 2021, en el que remite los siguientes informes:

- a) Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2021).
- b) Informe de valoración de riesgos en la UNED 2021.
- c) Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de Control Interno 2021, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2022.”

Se procede solamente a cambiar la fecha, ya que sería para el 31 de marzo del 2022.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio CICI-001-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1078-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en el que transcribe el acuerdo tomado en reunión No. 079-2021 celebrada el 09 de diciembre del 2021, en el que remite los siguientes informes:

- a) Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2021).**
- b) Informe de valoración de riesgos en la UNED 2021.**
- c) Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de Control Interno 2021, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME

8. Correo del señor Jenaro Díaz-Ducca, referente al estudio “Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción”, elaborado por el CIEI.

Se conoce correo electrónico del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1086-2021), suscrito por el señor Jenaro Díaz-Ducca, en el que remite el estudio “Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción”, elaborado por el señor Leonardo Picado del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), como resultado del trabajo coordinado por él con el Consejo de Becas Institucional, el CIEI y la Unidad de Capacitación y Becas, desarrollado entre noviembre del 2020 y setiembre del 2021. Además, agradece el apoyo y confianza durante su gestión como presidente del COBI 2019-2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente al estudio “Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción”, elaborado por el CIEI.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1086-2021), suscrito por el señor Jenaro Díaz-Ducca, en el que remite el estudio “Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción”, elaborado por el señor Leonardo Picado del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), como resultado del trabajo coordinado por él con el Consejo de Becas Institucional, el CIEI y la Unidad de Capacitación y Becas, desarrollado entre noviembre del 2020 y setiembre del 2021. Además, agradece el apoyo y confianza durante su gestión como presidente del COBI 2019-2021.

SE ACUERDA:

Remitir al Consejo de Becas Institucional el estudio “Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción”, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), para su consideración.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1086-2021), suscrito por el señor Jenaro Díaz-Ducca, en el que remite el estudio “Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción”, elaborado por el señor Leonardo Picado del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), como resultado del trabajo coordinado por él con el Consejo de Becas Institucional, el CIEI y la Unidad de Capacitación y Becas, desarrollado entre noviembre del 2020 y setiembre del 2021. Además, agradece el apoyo y confianza durante su gestión como presidente del COBI 2019-2021.

SE ACUERDA:

Remitir al Consejo de Becas Institucional el estudio “Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción”, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), para su consideración.

ACUERDO FIRME

- 9. Oficio del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a pronunciamiento sobre impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República.**

Se conoce oficio SCI-1357-2021 del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1087-2021), suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 20 del 15 de diciembre del 2021, referente al pronunciamiento sobre impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República.

RODRIGO ARIAS: Es referente al pronunciamiento sobre impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCI-1357-2021 del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1087-2021), suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 20 del 15 de diciembre del 2021, referente al pronunciamiento sobre impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente al pronunciamiento sobre impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.”

Este es un pronunciamiento particular en relación con la regla fiscal, del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se recibió también a nivel del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para información del Consejo y toda la comunidad universitaria; con base en este y otros documentos, ya que hay bastantes vinculados con la regla fiscal se solicitó a la Comisión de las Vicerrectorías de Administración, en el caso de la UNED la Vicerrectoría Ejecutiva, hacer un documento base para que haya un pronunciamiento común de las cinco universidades públicas en relación con este tema de la regla fiscal.

Esta Comisión en estos días cumple el plazo, ha realizado estudios muy profundos de impacto económico, financiero, de consecuencias de esa regla fiscal tan rígida que tenemos en nuestro país.

Estaría mal que todas las instituciones comiencen a enviar pronunciamientos individuales de cómo está afectando, es un tema que se tiene que enfrentar en grupo.

MARLENE VÍQUEZ: Tendríamos que agregar un considerando más en relación con esta información que nos acaba de brindar, con las acciones que ha realizado el CONARE, ya que este está elaborando un documento en conjunto con las cinco instituciones universitarias públicas para manifestarse de manera conjunta.

RODRIGO ARIAS: Le remito a la señora Ana Myriam Shing la propuesta de CONARE.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, hay que incluir ese oficio que se está mencionando.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Entre los aspectos positivos del jueves anterior, es importante que la futura asamblea tome en consideración los consejos universitarios en los proyectos de ley.

RODRIGO ARIAS: Se está realizando esa integración desde CONARE, es un tema que debe abordarse en conjunto. Es un tema que surgió reiteradamente en el conversatorio que tuvimos el martes en la tarde con uno de los candidatos en CONARE y con participación de todas las universidades.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCI-1357-2021 del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1087-2021), suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 20 del 15 de diciembre del 2021, referente al pronunciamiento sobre impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República.**
- 2. El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, informa que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 2-2022, artículo 3, celebrada el 25 de enero del 2022 (oficio CNR-21-2022), acordó: “Solicitar a la Comisión de Vicerrectores de Administración elaborar un documento de CONARE, referente a los impactos y aspectos negativos de la Regla Fiscal, que puede afectar la educación en general y el que hacer de las universidades, en relación con la reactivación económica del país”.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente al pronunciamiento sobre

impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

ACUERDO FIRME

10. Oficio CR-2021-2085 del Consejo de Rectoría, referente a extensión de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022.

Se conoce oficio CR-2021-2085 del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1089-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2200-2021, Artículo IV, inciso 5) celebrada el 13 de diciembre del 2021, en el que se extiende la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la extensión de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-2085 del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1089-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2200-2021, Artículo IV, inciso 5) celebrada el 13 de diciembre del 2021, en el que se extiende la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CR-2021-2085 del Consejo de Rectoría, referente a la extensión de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-2085 del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1089-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2200-2021, Artículo IV, inciso 5) celebrada el 13 de diciembre del 2021, en el que se extiende la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CR-2021-2085 del Consejo de Rectoría, referente a la extensión de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022.

ACUERDO FIRME

11. Correo electrónico del señor Douglas Garro Salazar, referente al Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2020.

Se conoce correo electrónico del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1090-2021), suscrito por el señor Douglas Garro Salazar, director a.i. de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), en el que remite el Informe de labores de la DEFE, correspondiente al 2020.

RODRIGO ARIAS: Es referente al Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2020.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1090-2021), suscrito por el señor Douglas Garro Salazar, director a.i. de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), en el que remite el Informa de labores de la DEFE, correspondiente al 2020.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.
2. Dar prioridad al análisis del dictamen CU.CAJ-2021-063 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de modificación de los artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.”

MARLENE VÍQUEZ: Eso ya lo recibimos y aprobamos, entonces el acuerdo dos ya no es válidas.

RODRIGO ARIAS: Sería nada más remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 16 de diciembre del 2021 (REF. CU-1090-2021), suscrito por el señor Douglas Garro Salazar, director a.i. de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), en el que remite el Informe de labores de la DEFE, correspondiente al 2020.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME

12. Oficio OF-OPES-001-2022-D de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE, referente a la declaratoria del 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”.

Se conoce oficio OF-OPES-001-2022-D del 3 de enero del 2022 (REF. CU-002-2022), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en el acta No. 40-2021 de la sesión celebrada el 16 de noviembre del 2021, en el que declara el 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”. Además, informa sobre la marca conmemorativa para la declaratoria, aprobada por CONARE en el acta No. 42-2021 del 07 de diciembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la declaratoria del 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio OF-OPES-001-2022-D del 3 de enero del 2022 (REF. CU-002-2022), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en el acta No. 40-2021 de la sesión celebrada el 16 de noviembre del 2021, en el que declara el 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”. Además, informa sobre la marca conmemorativa para la declaratoria, aprobada por CONARE en el acta No. 42-2021 del 07 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio OF-OPES-001-2022-D, en el que se informa que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acordó declarar el 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”.
2. Solicitar a la administración hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, el citado acuerdo del CONARE.”

GUSTAVO AMADOR: Buenos días señor Rector, compañeros y compañeras consejales, un especial saludo a la comunidad aniversario en el 45 aniversario de la UNED. Todos debemos sentir júbilo, porque sin lugar a dudas durante estos 45 años hemos cumplido con creces la misión de la UNED.

Me complace este acuerdo de CONARE, hace unos pocos meses el Consejo Universitario aprobó una política de la territorialidad, se decía que es el territorio donde se plasma el quehacer de esta Universidad, es donde movilizamos el conocimiento de las poblaciones y de los estudiantes.

En ese sentido, me complace esta decisión de CONARE de declarar el 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”, ya la UNED lo había hecho en nuestras acciones y decisiones, el quehacer político y administrativo diario de esta Universidad se desdobra en las sedes universitarias.

RODRIGO ARIAS: Es una obligación de todas las universidades volver lo ojos hacia los territorios y por eso la regionalización se incorpora como un eje estratégico en el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior. Es un periodo en el que tenemos que volver más los ojos hacia los territorios, la pandemia nos mostró claramente la grandes asimetrías que tenemos a nivel nacional en cuanto a las

oportunidades para las personas del gran área metropolitana y las personas del resto del país, de ahí que esta declaratoria de CONARE para las universidades públicas por los territorios y comunidades es una manifestación política de compromiso a que las universidades tengan mejor presencia en los territorios del país.

Es importante que comience a agregarse en la nomenclatura de CONARE la visión de territorio, desde la UNED tiene su efecto en la visión de CONARE, que es traspasar las fronteras de lo regional y llegar a las dimensiones territoriales.

Hay una manifestación desde CONARE y esperamos tenga efectos en todas las instituciones y la UNED afiance ese liderazgo territorial que desde su creación siempre le ha identificado.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Lo aprobamos por unanimidad y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio OF-OPES-001-2022-D del 3 de enero del 2022 (REF. CU-002-2022), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en el acta No. 40-2021 de la sesión celebrada el 16 de noviembre del 2021, en el que declara el 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”. Además, informa sobre la marca conmemorativa para la declaratoria, aprobada por CONARE en el acta No. 42-2021 del 07 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio OF-OPES-001-2022-D, en el que se informa que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acordó declarar el 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”.**
- 2. Solicitar a la administración hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, el citado acuerdo del CONARE.**

ACUERDO FIRME

13. Nota del señor César Andrés Alvarado Arguedas, referente a Informe final de gestión como miembro Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, durante el período de noviembre 2019 a noviembre 2021.

Se conoce nota del 18 de enero del 2022 (REF. CU-005-2022), suscrita por el señor César Andrés Alvarado Arguedas, quien remite su Informe final de gestión como miembro Representante de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) ante el Consejo Universitario, durante el período de noviembre 2019 a noviembre 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente a Informe final de gestión como miembro Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, durante el período de noviembre 2019 a noviembre 2021.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

La nota del 18 de enero del 2022 (REF. CU-005-2021), suscrita por el señor César Andrés Alvarado Arguedas, quien remite su Informe final de gestión como miembro Representante de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) ante el Consejo Universitario, durante el período de noviembre 2019 a noviembre 2021.

SE ACUERDA:

Remitir al actual representante estudiantil del Consejo Universitario, señor José Osvaldo Castro Salazar, el informe final de gestión del señor César Andrés Alvarado Arguedas, para su conocimiento.”

Prefiero se indique remitirlo a la Junta Directiva de la FEUNED.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

La nota del 18 de enero del 2022 (REF. CU-005-2022), suscrita por el señor César Andrés Alvarado Arguedas, quien remite su Informe final de gestión como miembro Representante de la Federación de

Estudiantes de la UNED (FEUNED) ante el Consejo Universitario, durante el período de noviembre 2019 a noviembre 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Junta Directiva de la FEUNED el informe final de gestión del señor César Andrés Alvarado Arguedas, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

14. Oficio O.R.-004-2022 del Equipo Director de Matrícula, referente a solicitud de incorporación en el Reglamento General Estudiantil, en las obligaciones de los estudiantes, el uso del correo electrónico institucional.

Se conoce oficio O.R.-004-2022 del 21 de enero del 2022 (REF. CU-020-2022), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que transcribe al acuerdo tomado en la Minuta No. 8-2021 del 03 de diciembre del 2021, en el que solicita que se valore incluir en el Reglamento General Estudiantil, dentro de las obligaciones estudiantiles, la obligatoriedad del uso del correo institucional como medio oficial de comunicación estudiantil, así como en los derechos estudiantiles, la dotación del correo institucional por parte de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Es referente a solicitud de incorporación en el Reglamento General Estudiantil, en las obligaciones de los estudiantes, el uso del correo electrónico institucional.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.R.-004-2022 del 21 de enero del 2022 (REF. CU-020-2022), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que transcribe al acuerdo tomado en la Minuta No. 8-2021 del 03 de diciembre del 2021, en el que solicita que se valore incluir en el Reglamento General Estudiantil, dentro de las obligaciones estudiantiles, la obligatoriedad del uso del correo institucional como medio oficial de comunicación estudiantil, así como en los derechos estudiantiles, la dotación del correo institucional por parte de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académicos el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Lo aprobamos y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.-004-2022 del 21 de enero del 2022 (REF. CU-020-2022), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que transcribe al acuerdo tomado en la Minuta No. 8-2021 del 03 de diciembre del 2021, en el que solicita que se valore incluir en el Reglamento General Estudiantil, dentro de las obligaciones estudiantiles, la obligatoriedad del uso del correo institucional como medio oficial de comunicación estudiantil, así como en los derechos estudiantiles, la dotación del correo institucional por parte de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME

- 15. Oficio DE-FDPRD-004-22 de FUNDEPREDI, referente al envío del Informe Anual de labores, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021.**

Se conoce oficio DE-FDPRD-004-22 del 31 de enero del 2022 (REF. CU-047-2022), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite el Informe Anual de labores, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente al envío del Informe Anual de labores, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio DE-FDPRD-004-22 del 31 de enero del 2022 (REF. CU-047-2022), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite el Informe Anual de labores, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe Anual de labores, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, de FUNDEPREDI, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar 31 de marzo del 2022.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio DE-FDPRD-004-22 del 31 de enero del 2022 (REF. CU-047-2022), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite el Informe Anual de labores, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe Anual de labores, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 de FUNDEPREDI, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar 31 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME

16. Correo electrónico del señor Marco Chaves Ledezma, referente a informe de labores de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), correspondiente al año 2021 (hasta el 22 de octubre).

Se conoce correo electrónico del 02 de febrero del 2022 (REF. CU-057-2022), suscrito por el señor Marco Chaves Ledezma, en el que remite el informe de labores de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), correspondiente al año 2021 (hasta el 22 de octubre), debido a que a partir de esa fecha ocupó la coordinación de esa comisión.

RODRIGO ARIAS: Es referente al informe de labores de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), correspondiente al año 2021 (hasta el 22 de octubre).

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 02 de febrero del 2022 (REF. CU-057-2022), suscrito por el señor Marco Chaves Ledezma, en el que remite el informe de labores de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), correspondiente al año 2021 (hasta el 22 de octubre), debido a que a partir de esa fecha ocupó la coordinación de esa comisión.

SE ACUERDA:

Remitir al señor Gustavo Amador Hernández, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores, el informe de labores 2021 del CIEV, presentado por el señor Marco Chaves Ledezma, para su consideración.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 02 de febrero del 2022 (REF. CU-057-2022), suscrito por el señor Marco Chaves Ledezma, en el que remite el informe de labores de la Comisión Institucional de Ética y Valores

(CIEV), correspondiente al año 2021 (hasta el 22 de octubre), debido a que a partir de esa fecha ocupó la coordinación de esa comisión.

SE ACUERDA:

Remitir al señor Gustavo Amador Hernández, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores, el informe de labores 2021 del CIEV, presentado por el señor Marco Chaves Ledezma, para su consideración.

ACUERDO FIRME

17. Oficios SCI-076, 077, 078, 079-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referentes a solicitudes a la Asamblea Legislativa, para que se modifiquen algunos artículos de la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Se conoce oficios SCI-076, 077, 078, 079-2022 del 03 de febrero del 2022 (REF. CU-060, 061, 062 y 063-2022), suscritos por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en los que transcribe los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria No. 3249, Artículos 9, 10, 11 y 12, celebrada el 02 de febrero del 2022, referentes a la solicitud planteada a la Asamblea Legislativa para que se reforme el Artículo 5 (Ámbito de aplicación), el Artículo 6 (Excepciones) y el Artículo 11 (Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente), contenidos en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Además, solicita al Gobierno de Costa Rica, a la Asamblea Legislativa y al Ministerio de Hacienda que se tomen acciones de emergencia, dadas las consecuencias en el retroceso de los sectores productivos, principalmente, de capital nacional, el incremento en la pobreza y la desigualdad social, que se agudizarán por la aplicación de la Regla Fiscal, dispuesta en la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

RODRIGO ARIAS: Es referente a las solicitudes a la Asamblea Legislativa, para que se modifiquen algunos artículos de la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

Los oficios SCI-076, 077, 078, 079-2022 del 03 de febrero del 2022 (REF. CU-060, 061, 062 y 063-2022), suscritos por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en los que transcribe los acuerdos tomado en Sesión Ordinaria No.

3249, Artículos 9, 10, 11 y 12, celebrada el 02 de febrero del 2022, referentes a la solicitud planteada a la Asamblea Legislativa para que se reforme el Artículo 5 (Ámbito de aplicación), el Artículo 6 (Excepciones) y el Artículo 11 (Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente), contenidos en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Además, solicita al Gobierno de Costa Rica, a la Asamblea Legislativa y al Ministerio de Hacienda que se tomen acciones de emergencia, dadas las consecuencias en el retroceso de los sectores productivos, principalmente, de capital nacional, el incremento en la pobreza y la desigualdad social, que se agudizarán por la aplicación de la Regla Fiscal, dispuesta en la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los acuerdos SCI-076, 077, 078, 079-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).”

Se le solicitó a la Comisión de Vicerrectorías de Administración, Vicerrectoría Ejecutiva en el caso de la UNED, integrar los para fundamentar una propuesta común desde CONARE.

MARLENE VÍQUEZ: Solicitar se incluya como considerando lo que acaba de mencionar el señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. Los oficios SCI-076, 077, 078, 079-2022 del 03 de febrero del 2022 (REF. CU-060, 061, 062 y 063-2022), suscritos por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en los que transcribe los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria No. 3249, Artículos 9, 10, 11 y 12, celebrada el 02 de febrero del 2022, referentes a la solicitud planteada a la Asamblea Legislativa para que se reforme el Artículo 5 (Ámbito de aplicación), el Artículo 6 (Excepciones) y el Artículo 11 (Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente), contenidos en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635,**

Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Además, solicita al Gobierno de Costa Rica, a la Asamblea Legislativa y al Ministerio de Hacienda que se tomen acciones de emergencia, dadas las consecuencias en el retroceso de los sectores productivos, principalmente, de capital nacional, el incremento en la pobreza y la desigualdad social, que se agudizarán por la aplicación de la Regla Fiscal, dispuesta en la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

- 3. El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, informa que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 2-2022, artículo 3, celebrada el 25 de enero del 2022 (oficio CNR-21-2022), acordó: “Solicitar a la Comisión de Vicerrectores de Administración elaborar un documento de CONARE, referente a los impactos y aspectos negativos de la Regla Fiscal, que puede afectar la educación en general y el que hacer de las universidades, en relación con la reactivación económica del país”.**

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los acuerdos SCI-076, 077, 078, 079-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

ACUERDO FIRME

- 18. Oficio CPPI-004-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), referente a solicitud de espacio en la agenda del Consejo Universitario, con el fin de presentar el Informe de Acciones de las Universidades Estatales Costarricenses y CONARE, del 2018 al 2020, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

Se conoce oficio CPPI-004-2022 del 27 de enero del 2022 (REF. CU-079-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que solicita espacio en la agenda del Consejo Universitario para el equipo del CPPI, con la finalidad de presentar los resultados de la vinculación de las diferentes iniciativas de la Institución y el resto de las universidades, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de espacio en la agenda del Consejo Universitario, con el fin de presentar el Informe de Acciones de las Universidades Estatales Costarricenses y CONARE, del 2018 al 2020, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-004-2022 del 27 de enero del 2022 (REF. CU-079-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que solicita espacio en la agenda del Consejo Universitario, al equipo del CPPI, con la finalidad de presentar los resultados de la vinculación de las diferentes iniciativas de la Institución y el resto de las universidades, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

SE ACUERDA:

1. Conceder la audiencia solicitada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), para la presentación del informe de los resultados de la vinculación de las diferentes iniciativas de la Institución y el resto de las universidades, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
2. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario definir la fecha de visita del equipo del CIEI a una próxima sesión del Consejo Universitario.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-004-2022 del 27 de enero del 2022 (REF. CU-079-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que solicita espacio en la agenda del Consejo Universitario para el equipo del CPPI, con la finalidad de presentar los resultados de la vinculación de las diferentes iniciativas de la Institución y el resto de las universidades, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

SE ACUERDA:

1. **Conceder la audiencia solicitada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), para la presentación del informe de los resultados de la vinculación de las diferentes**

iniciativas de la Institución y el resto de las universidades, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- 2. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario definir la fecha de visita del equipo del CPPI a una próxima sesión del Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

19. Oficio CICI-001-2022 de la Comisión Institucional de Control Interno, referente a Informe de aplicación de modelo de madurez al Sistema de Control Interno de la UNED 2021.

Se conoce oficio CICI-001-2022 del 07 de febrero del 2022 (REF. CU-082-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que informa que en reunión No. 080-2022, celebrada el 03 de febrero del 2022, se acordó remitir a las autoridades el Informe de aplicación del modelo de madurez al Sistema de Control Interno de la UNED 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente al Informe de aplicación de modelo de madurez al Sistema de Control Interno de la UNED 2021.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CICI-001-2022 del 07 de febrero del 2022 (REF. CU-082-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que informa que en reunión No. 080-2022, celebrada el 03 de febrero del 2022, se acordó remitir a las autoridades el Informe de aplicación del modelo de madurez al Sistema de Control Interno de la UNED 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de aplicación del modelo de madurez al Sistema de Control Interno de la UNED 2021, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.”

MARLENE VÍQUEZ: Solicitaría que la fecha fuera para el 30 de abril del 2022.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

El oficio CICI-001-2022 del 07 de febrero del 2022 (REF. CU-082-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que informa que en reunión No. 080-2022, celebrada el 03 de febrero del 2022, se acordó remitir a las autoridades el Informe de aplicación del modelo de madurez al Sistema de Control Interno de la UNED 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de aplicación del modelo de madurez al Sistema de Control Interno de la UNED 2021, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.

ACUERDO FIRME

20. Oficio ORH.2022.027 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de ampliación de plazo para presentar la propuesta de perfil de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes.

Se conoce oficio ORH.2022.027 del 28 de febrero del 2022 (REF. CU-164-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para remitir la propuesta de perfil de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 10 de febrero del 2022.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de ampliación de plazo para presentar la propuesta de perfil de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes.

La propuesta de acuerdo que indica la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.027 del 28 de febrero del 2022 (REF. CU-164-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para remitir la propuesta de perfil de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 10 de febrero del 2022.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 15 de marzo del 2022, para que la Oficina de Recursos Humanos remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, solicitada en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 10 de febrero del 2022.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.027 del 28 de febrero del 2022 (REF. CU-164-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para remitir la propuesta de perfil de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 10 de febrero del 2022.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 15 de marzo del 2022, para que la Oficina de Recursos Humanos remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, solicitada en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 10 de febrero del 2022.

ACUERDO FIRME

21. Oficio E.C.E./065/2022 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a solicitud de nombramiento Interino de la señora Jensy Campos Céspedes, en la jefatura del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).

Se conoce el oficio E.C.E./065/2022 del 21 de febrero del 2022 (REF. CU-123-2022), suscrito por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Jensy Campos Céspedes, como jefa a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), por un período de seis meses, del 27 de abril al 26 de octubre del 2022.

RODRIGO ARIAS: El primero es el oficio E.C.E./065/2022 de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita la prórroga de nombramiento Interino de la señora Jensy Campos Céspedes, en la jefatura del Centro de Investigaciones en Educación.

Este es un oficio suscrito por doña Linda Madriz Bermudez, como directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, dirigida al Consejo Universitario. Dice lo siguiente:

“Estimados señores, estimadas señoras:

Les solicito prorrogar el nombramiento a plazo fijo de la funcionaria, Jensy Campos Céspedes, cédula n° 2-477-0837, en el código 06701300; como directora en calidad de jefa a.i. del Centro de investigaciones en educación (CINED), jornada de tiempo completo, del 27 de abril al 26 de octubre del 2022 (por un periodo de seis meses); prorrogable hasta que se designe a la persona titular del puesto.”

Es la solicitud para que, entonces, se pueda prorrogar a doña Jensy en la dirección o jefatura del CINED en la Escuela de Educación. Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor. Considero que lo que procede es que se haga el nombramiento hasta el 26 de octubre del 2022, pero, además, después de este, tomar un acuerdo para solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos la definición del perfil, para que lo apruebe este Consejo Universitario, con el reglamento correspondiente que existe para los puestos del ch1, e iniciar, luego el proceso de reclutamiento para el nombramiento del titular.

Entonces, lo que quisiera es que aprovecháramos este punto del nombramiento de doña Jensy, pero, además, de una vez, que se solicite la propuesta de perfil para que en una próxima sesión del Consejo Universitario éste proceda a valorarlo y aprobarlo. A partir de ahí, se haría, luego, la solicitud para el proceso de reclutamiento y el nombramiento del titular. Esa es mi petición respetuosa a usted, señor rector, y a los miembros del Consejo Universitario. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Si, a mi me parece muy conveniente, después que votemos. Que Ana Myriam nos envíe el correo electrónico correspondiente para proceder y, vemos un segundo punto en el cual le pedimos a Recursos Humanos el trámite respectivo, esperando que en ese período se concluya con el nombramiento en el plazo que establece el Estatuto Orgánico.

MARLENE VÍQUEZ: Es el perfil, primero, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Si, iniciar con el perfil. Es iniciar todo el proceso, empezamos con que nos remitan el perfil.

MARLENE VÍQUEZ: Preferiría que indicara que es hasta el 26 de octubre, señor rector. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Si, la solicitud dice que hasta el 26 de octubre.

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Jency Campos Céspedes, como jefa a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), por un período de seis meses, quedando de la siguiente manera:

A favor 8 votos
En contra 0 votos
En blanco 1 voto

Hay 9 votos recibidos, 8 estamos de acuerdo con la prórroga de doña Jency en el CINED, en estos meses. Está prorrogado el nombramiento hasta el día 26 de octubre del 2022, de acuerdo con lo solicitado.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, tomamos el segundo acuerdo, señor rector.

RODRIGO ARIAS: El otro acuerdo es pedirle a Recursos Humanos la realización del perfil para iniciar el trámite del nombramiento del CINED. Queda aprobado, le damos firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 21)

CONSIDERANDO:

El oficio E.C.E./065/2022 del 21 de febrero del 2022 (REF. CU-123-2022), suscrito por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Jency Campos Céspedes, como jefa a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), por un período de seis meses, del 27 de abril al 26 de octubre del 2022.

SE ACUERDA:

1. **Nombrar en forma interina a la señora Jency Campos Céspedes, como directora a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), por un período de seis meses, del 27 de abril al 26 de octubre del 2022.**
2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 31 de marzo del 2022, remita al Consejo Universitario la información que incluya la propuesta de perfil para la jefatura del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), con el fin de poder iniciar el proceso de reclutamiento para dicho puesto.**

ACUERDO FIRME

22. **Manifiesto del 23 de febrero del 2022 de la APROFUNED Y UNEDPRO, referente a calendario de nombramientos y fechas de pago de las personas docentes de la UNED para el año 2022. Además, respuesta de la Oficina de Recursos Humanos al citado manifiesto**

Se conoce el manifiesto del 23 de febrero del 2022 (REF. CU-144-2022), suscrito por el señor Eddie Soto Núñez, vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), y el señor Rafael López Alfaro, presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Profesionales de la UNED (UNEDPRO), en el que exigen el cumplimiento al calendario propuesto de nombramientos cuatrimestrales, semestrales y posgrados, así como las fechas de pago de las personas docentes de la UNED para el año 2022.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a ver, entonces, los puntos que unimos hace un rato cuando vimos el 26 de la agenda. Que era el de UNEDPRO.

Aquí tenemos un documento que dice: “Manifiesto del 23 de febrero del 2022 de la APROFUNED Y UNEDPRO, sobre el calendario de nombramientos y fechas de pago de las personas docentes de la UNED para el año 2022. Además, respuesta de la Oficina de Recursos Humanos al citado manifiesto”.

Este lo estábamos uniando con el 26 y también con el 03. El 03 dice: “Pronunciamento colectivo de diálogo, ante el actuar de la administración al

conocer el intento de disminuir los tiempos de contratación de las personas tutoras y personas técnicas en actividades de apoyo académico de laboratorio.”

En estos puntos, al integrarse los tres, en una propuesta de acuerdo debemos de tomar en cuenta los tres. El oficio de la Oficina de Recursos Humanos. Yo les indicaba que quiero referirme, puntualmente, a lo que se dice en cada uno de estos documentos. Como van en la misma línea de lo que las direcciones de Escuela nos enviaron la semana pasada, que lo remitan a la Administración para poder responder cada uno de lo que indican estos pronunciamientos que están, finalmente, unidos por una intencionalidad y una temática particular.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias. Vea don Rodrigo, la semana pasada nosotros recibimos una nota de los directores de Escuela, donde indicaban algunas observaciones y a mí me pareció muy bien que se trasladara a la Administración para que le brinde un informe al Consejo Universitario y éste pueda responder lo pertinente, dadas las afirmaciones que se hacen.

En el caso del punto de los pronunciamientos que vienen en relación con el correo de APROFUNED y de UNEDPRO que se está uniendo, precisamente, con el último, con el punto 26, yo tenía una duda particular. Me parece bien que se trasladen estos dos a la Administración, inclusive con el 26, para que se haga una aclaración porque cuando yo leo estos documentos y la respuesta que hace la Oficina de Recursos Humanos, en ella habla de un pago. Dice:

“(…) el pago en febrero 2022 quedó derogado y me comprometí ante la comunidad a proceder del pago en el mes de marzo, pues ello contamos con la colaboración de la Vicerrectoría Ejecutiva, a la cual se le están trasladando los cálculos de horas extras para poder generar vía pase la planilla de más de 1100 tutores, donde algunos son de primer ingreso y sus trámites se hacen de forma manual”.

Más adelante en otro párrafo, se indica:

“El compromiso de pago es, el adelanto a quienes lo tengan registrado, a la segunda quincena de marzo, pues aún con el pase de los funcionarios recontractados y que tienen adelanto estos recibirían su adelanto de marzo, pero el retroactivo por sistema solo se ejecuta los fines de mes. Hacerlo diferente es materialmente imposible.”

Entonces, a mi me sorprendió una afirmación que se indica aquí:

“Invito a las autoridades y a los gremios a que conversemos, y valoremos nombramientos anuales, para que no se repita la situación de los problemas de pago en los segundos cuatrimestres (…)”

Que yo sepa, estamos en el primer cuatrimestre.

“(…) para que no se repita la situación de los problemas de pago en los segundos cuatrimestres, ello sobre todo que para este cuatrimestre se está

resolviendo la estabilidad laboral de los compañeros que ya cuentan con su condición de elegibles como tutores.”

A veces yo noto como que hay párrafos que se contradicen. No tengo claro cuál es el acuerdo del CONRE que vale y cuál fue el acuerdo del CONRE que se derogó.

Por otro lado, me preocupa que, los que hemos trabajado en la Universidad, sabemos que hay nombramientos que se hacen dependiendo de la matrícula que se oferta en cada cuatrimestre. Por lo tanto, para hacer nombramientos para todo el año, tendría que tenerse seguridad que las personas se van a requerir durante todo el año. No sé si ya cambió el asunto, pero hay asignaturas que solamente se ofrecen una vez al año.

Entonces, esta nota de la Oficina de Recursos Humanos fue la que me preocupó en el sentido de que lo que está afirmando la Oficina de Recursos Humanos en relación con lo que indican los gremios. Entonces, por eso me parece importante que esto pase a la Administración, porque la Oficina de Recursos Humanos es de la Administración, y tiene que aclarar en relación con qué es lo que está sucediendo con respecto a esta situación particular.

Es decir, parece que hubo un calendario específico y luego, ese calendario específico se modifica. Pero bueno, al final, las personas están trabajando. Yo sé que la matrícula se corrió. Sé que la extendieron una semana más. Pero, hay un calendario el cual se tiene.

Yo si quisiera que usted me explique, por lo menos a nosotros, en este momento, qué fue lo que pasó en esta situación particular para poder entender esta inconformidad que tienen las personas, tanto de los gremios, como lo que está respondiendo doña Rosa a los gremios y para lo cual mandó un comunicado a toda la comunidad universitaria. Cuando yo lo leí me sorprendió. Sinceramente lo digo, de la manera más transparente, me sorprendió, porque siempre había tenido entendido que la planilla se cerraba por ahí del día 15 o 16 del mes, para poder pagar al mes siguiente o a finales de mes.

Entonces, no sé cómo es que funciona esto ahora. No sé si es por la gran cantidad de nombramientos, pero interpreté que hay un sentir de parte de la señora vicerrectora Ejecutiva, de que se puede hacer una planilla extraordinaria (no sé cómo se llama), de forma tal que se pueda hacer el pago a estas personas que requieren, también, su salario.

Con respecto al segundo punto del pronunciamiento colectivo de diálogo ante el actuar de la Administración al conocer el intento de disminuir los tiempos de contratación de las personas tutoras y personas técnicas en actividades de apoyo académico, cuando yo leí esta nota, don Rodrigo, a mí me llamó mucho la atención.

Le digo esto porque me parece que las primeras notas de UNEDPRO y de APROFUNED y la de los directores de Escuela, en alguna parte, van relacionadas con el asunto del pago de las personas profesoras tutoras.

Sin embargo, en este pronunciamiento colectivo se hacen una serie de apreciaciones y me parece muy importante lo que aquí se está indicando. Yo quisiera leerla. La leo, don Rodrigo, porque las personas que están suscribiendo esta nota, que son bastantes y ahí se mencionan, están, en particular, doña Ilse Gutiérrez, que fue miembro del Consejo Universitario, doña Kattia Calderón, quien fue vicerrectora Académica y don Olman Bolaños, al cual respeto muchísimo por su compromiso que tiene con la Universidad y el programa que ha llevado a cabo. Ahí vienen una serie de encargados de cátedra y de programa.

Entonces, a mí me parece que el Consejo Universitario, en este punto del pronunciamiento colectivo de diálogo, lo que están solicitando es un diálogo con las autoridades universitarias. Con este punto, señor rector, yo si quería proponerle que, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, ahí está la señora vicerrectora Académica, ahí están una gran parte de los miembros del Consejo Universitario, por lo menos, se remita esta nota y se invite a las principales personas que están suscribiéndola, para que expongan al Consejo Universitario esta solicitud de diálogo.

Me parece que el Consejo Universitario, como máximo órgano directivo de la Universidad, tiene el deber de escuchar. Si esto está relacionado con lo anterior, yo no lo deduje, lo que logré deducir de esta nota, es que hay una situación particular de reducción de la jornada laboral.

Entonces, me parece y esto, lo digo con la mayor sinceridad, es que la UNED viene arrastrando una serie de problemas que son los nombramientos por servicios especiales. Yo sé el gran esfuerzo que ha hecho la Universidad. Conozco muy bien la situación como se ha dado, lo tengo claro. Pero, lo que no quisiera es que nos pasara lo que nos sucedió en el año 2011 cuando la Contraloría General de la República hizo un estudio en relación con las contrataciones por servicios especiales y, al final, hizo una auditoria especial en relación con eso (no estoy segura).

Al final, el Consejo Universitario, en el año 2012 tuvo que acoger una serie de recomendaciones de la Contraloría General de la República y tuvo que crear códigos para poder mantenerse dentro del bloque de legalidad, por decirlo así, en relación con la contratación por servicios especiales.

Entonces, yo creo que con los incrementos que se han dado en la partida de servicios especiales durante todo lo que ha sido el presupuesto. Señor rector, usted tiene toda la potestad, yo sé que los miembros del Consejo Universitario también tenemos la potestad de solicitarle información, pero ayer yo estaba meditando y decía que es necesario que los miembros del Consejo Universitario estén informados de cuál ha sido el presupuesto. De dos años antes de que usted

estuviera acá, usted llegó en marzo del 2019. Entonces que sea 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 e inclusive lo presupuestado en el 2022, para que se note el crecimiento que se ha tenido por parte de cada una de las unidades académicas. Me parece que esto es fundamental que se observe.

Yo hago el cuadro, no tengo ningún problema, pero no es lo mismo que lo haga Marlene Víquez a que lo haga Control de Presupuesto porque puede hacerse para ver cuáles fueron los ingresos presupuestados y, a través de todas las modificaciones, al final qué fue lo ejecutado. Ahí se va a evidenciar, realmente, el esfuerzo institucional que ha hecho la Universidad para poder atender esta demanda de matrícula que ha sido consecuencia por las medidas, la situación de la pandemia. Además, cómo la Universidad ha hecho un gran esfuerzo de manera conjunta con el Consejo de Rectoría. Cómo avaló el accionar del Consejo de Rectoría, porque fue una iniciativa de la Administración, de establecer unos transitorios y de tomar medidas para apoyar con el fondo solidario a los estudiantes.

Inclusive, el incremento que se ha dado en el fondo solidario y en becas a los estudiantes es realmente notable y lo que ha significado para la UNED, incluyendo la exoneración, también, de pagos y que es por medio de las cuales se hacen las becas.

Toda esa parte yo la tengo claro. Pero, si me parece importante, señor rector, ese informe. No es lo mismo que lo diga yo. Yo soy consciente del gran esfuerzo institucional que se ha hecho para cada una de las unidades académicas.

En relación con esta nota de diálogo, yo quisiera ver y solicitarle, con todo respeto a usted y a los miembros del Consejo Universitario, que este pronunciamiento colectivo de diálogo, porque es un llamado que están haciendo, lo remitamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que ahí escuchemos cuáles son las inquietudes que tengamos. Allí están doña Maricruz, está la señora vicerrectora de Investigación, pero, también, está don Gustavo, está don Vladimir, está don Vernor, está don Eduardo, que es de la Comisión Plan Presupuesto, etc. está esta servidora. Hay una gran parte del Consejo Universitario y también nosotros podemos explicar cuál es la situación que enfrenta la Universidad, y escuchar.

Me parece bien que el Consejo Universitario, por medio de una Comisión pueda ver qué es este pronunciamiento de diálogo colectivo. Yo lo veo como un llamado de “señores y señoras escúchenos por favor”. Por el respeto que le tengo a las personas funcionarias, y a algunas personas, que es con las que he tenido mayor relación. Yo agradecería que este punto esto se remita a la Comisión.

Este punto, nada más, no los anteriores. Todo lo que tiene que ver con los gremios, yo coincido con usted, debe pasar a la Administración para que se brinde el informe correspondiente. Pero, para esta petición que están haciendo, se puede invitar a las primeras personas que están suscribiendo este pronunciamiento. Que

los escuchemos y que nosotros podamos tener un mejor conocimiento de cuál es la problemática que ellos tienen. Nosotros, también, tenemos el deber de explicarles cuál es la situación que hemos visto como miembros del Consejo Universitario. En ese diálogo compartido, tratar de brindar un dictamen al Consejo Universitario.

Esa es la petición con respecto a este punto 03 exclusivo. Con respecto a los otros, al 26 y a los otros dos de los gremios, comparto con usted que debe enviarse a la Administración para que, en conjunto con lo que se hizo la semana pasada, brinde toda esta información.

Sé que el artículo 36 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones les permite a los miembros solicitar a las instancias competentes esa información que yo le estoy mencionando. Yo lo puedo hacer y lo remitiría a la Comisión, pero si creo que es importante esta información. En esa Comisión también está doña Nancy, así poder valorar la situación que tenemos.

He notado, también, el interés que usted tiene de brindar la estabilidad laboral. Yo me pregunto cuántas plazas y códigos hay para dar la estabilidad laboral, ¿50?, ¿70?, ¿100?, ¿150? No tengo la menor idea. En este momento, desconozco cuál es, a ciencia cierta, los códigos que se podrían tener para dar estabilidad laboral.

Pero, me temo por, inclusive, el proceso de personas. A mi si me gustaría saber que la Oficina de Recursos Humanos nos indique, cuáles son las personas tutoras o profesoras que tienen la condición de elegible. Porque, en el año 2012, don Rodrigo, compañeros y compañeras, yo creo que es mi deber decirlo, al final el Consejo Universitario tuvo que tomar una decisión.

Obviamente que se definieron algunos criterios para que se tomaran recursos de servicios especiales, una parte, y se crearan códigos, de forma tal que ya se consideraba que era necesario que las personas que ya tenían años de estar contratados por servicios especiales, se crearan las plazas y pudieran participar en los concursos para obtener una plaza de acuerdo con los procedimientos, claro está y según lo establece el reglamento de concursos.

Es una solicitud respetuosa que le hago al señor rector y a los miembros del Consejo Universitario. Que los puntos 01 y 02 se trasladen a la Administración, junto con el 26. Eso lo comparto con el señor rector. Pero, el pronunciamiento colectivo de diálogo, por el respeto y estima que les tengo. No es que no estime a los gremios, los estimo muchísimo, pero yo creo que ahí el punto es distinto.

En este caso lo que me preocupa es que son académicos que están apelando y solicitan, lo dicen muy abiertamente “Ante el panorama señalado requerimos: a. Un diálogo abierto respetuoso, transparente de las autoridades con la comunidad universitaria acerca del panorama generado durante los últimos 24 meses, de manera que justifique los recortes presupuestarios realizados por los medios

democráticos y participativos de comunicación y propios de una universidad pública.”

En este sentido yo dije, el Consejo Universitario tiene el deber de escucharlos. En esa Comisión de Académicos, es la comisión donde está la mayoría de los miembros del Consejo Universitario. Ahí está, también, el coordinador de Plan Presupuesto y esta servidora que conoce muy bien cuál es la situación financiera de la Universidad.

Me parece que nosotros no podemos negarnos a escucharlos en esta petición, señor rector. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo nunca me he negado a escuchar a nadie. Valga la aclaración. Yo pedí que lo enviaran al CONRE, pero no necesito que lo envíen porque, como ustedes pueden ver en los encabezados, de igual manera ellos lo enviaron al Consejo de Rectoría, todos. Entonces, igual los estamos analizando sin necesidad de un acuerdo del Consejo Universitario al respecto. En los otros, nada más, se podría tomar nota o definir el camino que el Consejo quiera al respecto.

Efectivamente, yo voy a referirme punto a punto, en una sesión del Consejo Universitario porque se demuestra mucho desconocimiento, inconsistencias y también intencionalidades que yo quiero que las podamos ver en una sesión del plenario del Consejo Universitario. No me preocupa si lo quieren ver en Comisión, pueden verlo ahí perfectamente, pero, de igual manera nosotros lo vamos a ver en la Administración para responder todos esos puntos.

Algo de lo que usted mencionó hace un rato y que desmiente mucho de lo que se dice, tanto en el de los directores de Escuela como en este comunicado colectivo, básicamente uno está derivado del otro, incluso con copias textuales. Sin ni siquiera darle una revisión de la redacción. En el año 2017 los servicios especiales de las Escuelas fueron 1.628 millones de colones. En el año 2019 fueron 1.754 millones de colones. Ellos hablan de los últimos 24 meses. ¿Qué pasó en los últimos 24 meses? En el 2020 fueron 2.334 millones de colones, y en el 2021 fueron 2.976 millones de colones. Es decir, sube, en ese período, un 124%. Eso en el marco de las restricciones y limitaciones presupuestarias.

Entonces, yo no sé de dónde sale, sin fundamento absolutamente, la observación de limitaciones, cuando la realidad demuestra todo lo contrario. Ahí es donde hay una gran desinformación. Nosotros siempre le hemos dado información y hemos atendido a toda la gente que pide. Ellos ahora lo hacen de esta manera, y sabrán con qué razón lo están haciendo así.

Vieran que este documento del colectivo, aquí también lo vinieron a dejar. Incluso, el acuerdo del CONRE de esta semana dice que, aunque no viene firmado, porque nadie lo firmó, lo recibimos para análisis porque consideramos que es importante analizar esa situación. Precisamente, como aquí se hizo la observación

de que no lo habían firmado, las cuatro personas que lo promueven, a saber, doña Kattia Calderón, don Olman Bolaños, doña Ilse Gutierrez y doña Karen Palma, lo firman para llevarlo al Consejo Universitario. Pero, a nosotros no nos importó eso porque creemos que siempre es muy importante tener relación y comunicación con todos los sectores de la Universidad. Así lo indicamos, que no importa que no se haya firmado, de igual manera lo vamos a analizar y vamos a dar respuesta.

A mi me parece bien que en la Comisión puedan recibir a estas personas. Me gustaría que ese día que las reciban, me inviten porque está casi todo el Consejo menos yo. Creo que podría ayudar bastante al respecto. Sobre todo, pensando en que, si viene un dictamen al Consejo Universitario, prefiero que podamos discutirlo muy ampliamente allá para efectos que, si se viene con alguna propuesta restrictiva hacia la Administración, posteriormente, sea discutida previamente.

Digo “restrictiva” porque ahí se está planteando, y ya yo lo he dicho en muchas oportunidades también, que necesitamos convertir servicios especiales en códigos, pero vea la lucha que tuvimos que dar el año pasado para que 17 plazas de encargados de cátedra, en su mayoría, pudieran pasar de servicios especiales a códigos. Aquí estamos pensando que hay una gran cantidad de personas tutoras que por años vienen brindando servicios, que se sometieron al proceso de concurso que se realizó recientemente, en el que hay 240 y resto de códigos que se van a asignar ahorita, que desde octubre tienen las direcciones de Escuela la información de las personas elegibles y la cantidad de códigos por Escuela, para que recomienden a la Administración y a Recursos Humanos, a quiénes de esos 246 se les daría la propiedad ahorita, en cualquier momento. Si lo hubieran hecho el año pasado parte del problema de ahora se hubiera resuelto.

Ellas y ellos decidieron que iban a esperarse a la matrícula para proceder con las decisiones de a quiénes se les daría la propiedad. Pero son 240 y resto. Es una buena cantidad. Después de más de ocho años que no se hacían concursos de tutores en la UNED. ¿Por qué? Porque estamos comprometidos, realmente, con la estabilidad del personal de la Universidad.

De ahí en adelante, con las personas tutoras, yo se los dije a las directoras y directores de Escuela el año pasado, la intención de la Administración es que a todas las personas que calificaron en este proceso de concurso se les pueda llegar a dar la propiedad, dado que el concurso tiene vigencia por un tiempo adicionalmente a los que se asignen ahorita. Y que, para ello, necesitamos en un documento presupuestario de este año y otro que tenemos previsto, es convertir servicios especiales en códigos, para que todas estas personas que ya calificaron y que se sometieron a la evaluación que todo ello conlleva, puedan recibir la propiedad correspondiente.

Son muchas las manifestaciones claras de buscar la estabilidad del personal de la Universidad. Por eso yo quiero, en una sesión del Consejo, referirme, uno a uno, a todos esos puntos de estos diferentes documentos que se han recibido estos días, porque responden a mucha desinformación al respecto o una confusión que hubo

y que el Consejo de Rectoría aclaró en relación con la fecha de vigencia de los nombramientos para el cuatrimestre y el semestre iniciales del año 2022.

Todo está muy claro, pero, dado que usted preguntó en relación con los servicios especiales, yo le pedí esta semana a la Oficina de Presupuesto, la información de cómo habían evolucionado los últimos cuatro años, y esos son los datos que le mencioné. Llegaron a 2.796 millones de colones en el año 2021.

Entonces, cuando se habla de 24 meses, realmente los números demuestran que la preocupación y la ocupación de la Administración ha sido darles todos esos recursos a las Escuelas para poder solventar el crecimiento en este tipo de necesidades, dada la matrícula que también ha crecido en este tiempo. Dichosamente, no como venía cayendo desde el 2014 en adelante, hasta el 2019. Es importante, entonces, que tomemos en cuenta todo eso ahora y que nuestra intencionalidad es darle la propiedad a todas las personas que podamos, en el menor tiempo posible.

Nombramientos anuales o por tres cuatrimestres, realmente mucho de eso se solucionaría si avanzamos con las propiedades correspondientes. Luego, veremos con el resto del personal de qué manera se puede atender de mejor manera.

Esas son propuestas que hizo Recursos Humanos en ese documento, que podríamos analizar. Pero, yo le decía a doña Rosa, quien fue la que lo planteó, que primero saliéramos de los nombramientos del cuatrimestre porque son un montón, más de 1.000. Y, luego vemos, en una segunda fase si extendemos algunos nombramientos. Ahí hay que verlo más puntualmente, de acuerdo con las necesidades de cada cátedra y dentro de cada Escuela. Pero, eso es algo que se estará haciendo una vez que salgan los nombramientos y se realicen los pagos respectivos.

Se está trabajando como siempre en brindar los mejores servicios dentro de las condiciones que tenemos y que todos conocemos en la Universidad. No sé cuántas veces me he referido aquí, en sesiones del Consejo Universitario sobre la situación presupuestaria y cómo pretendemos ir solventando las necesidades durante un año con el techo de la regla fiscal, que es una variable nueva que nos viene a afectar seriamente, sobre todo en éstos últimos dos años, y, dentro de todo ello, se manifiestan crecimientos en apoyo a las Escuelas y al personal de las Escuelas en números como los que mencioné; subieron en más de un 100% en ese período de restricciones.

Yo creo que esa es una demostración clarísima del compromiso en fortalecer la gestión de las Escuelas, pero no tengo ningún problema en que se envíe a Comisión y que ahí se pueda discutir ampliamente. Pero, de igual manera, en la Administración nos vamos a referir a todos los puntos con mucha minuciosidad.

MARLENE VÍQUEZ: Queda claro que la nota viene dirigida, tanto al Consejo de Rectoría como al Consejo Universitario, eso no lo estoy dejando de lado, y

también tengo claro que la Universidad va a tener que entrar a un análisis profundo en relación con los nombramientos por servicios especiales porque hay personas que llevan mucho tiempo.

Entonces, a mi no me cabe la menor duda y puedo dar fe del gran esfuerzo que ha hecho la Administración, porque a lo largo del año pasado y a lo largo de este año se tuvieron que hacer modificaciones presupuestarias específicas para poder garantizar el pago de los servicios especiales, porque son compromisos adquiridos, precisamente, por la continuidad de servicio que tiene la UNED la obligación de dar.

Entonces, en ese sentido, señor rector, yo no estoy cuestionando absolutamente nada de eso. Lo que sí considero, nada más, es que es importante que los escuchemos para que tengan la oportunidad de conocer desde la cera de ellos cómo es que ellos lo están viendo y que nosotros tengamos la oportunidad, también, de mencionarles la situación que algunos de nosotros hemos visto.

El otro asunto es que, el año pasado, cuando tuvimos problemas con las 17 plazas, recuerde que la única diferencia que yo tuve con usted y tal vez todavía no me he explicado bien, es el hecho de que yo tengo muy claro que la creación de plazas le corresponde a la Administración. Eso siempre lo dije y lo sostuve. El problema es que se tiene que cumplir con los estudios correspondientes que establece la normativa. ¿Por qué? Porque un Consejo Universitario, como es al final el que aprueba el presupuesto no puede aprobarlo si no está demostrando que están considerando todos los estudios técnicos correspondientes que establece, en ese caso, la creación de plazas. Y así lo establece la reglamentación.

Recuerde que esa sesión yo lo indiqué. Precisamente, el problema es que en ECEN se habían atrasado. Nunca hicieron los estudios, no se hizo y toda la gestión se hizo de manera atrasada.

Pero, en todo caso, señor rector, le agradezco mucho su apertura y si considero que es importante que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los escuche. Yo no veo ningún inconveniente, cuando hemos analizado asuntos que son de interés de la Rectoría, también usted ha participado en las sesiones de la Comisión. En particular, cuando vimos lo del Laboratorio de Innovaciones Jurídicas.

Entonces, en ese sentido, señor rector, le agradezco que pueda aceptar mi petición para que esta nota se traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y poder nosotros escuchar el parecer y el sentir que tienen estas personas. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Está bien, de acuerdo. Hay muchas cosas que aclarar. Por ejemplo, cuando se cuestiona que haya modificaciones presupuestarias. Me extraña habiendo antiguas autoridades universitarias firmando esto, que no

conozcan cómo funciona el presupuesto y cómo siempre unas partidas se refuerzan rebajando otras. Eso ha sido así desde toda la vida. Más bien, si nos remontamos a los años 90's, cuando yo era vicerrector, la práctica por las condiciones presupuestarias del tiempo era que, en algunos años, prácticamente todos, el presupuesto ordinario cubría unos meses de la planilla. Incluso, hubo un año extremo en que fueron siete meses, me acuerdo de lo más bien. ¿Qué es lo que se hace? Lo mismo que hacemos ahora. Ir rebajando de unas partidas para ir llenando la necesidad de otras.

Aquí se cuestiona que ese sea el accionar. Creo que hay muchísimo que explicar al respecto. Pero, me parece perfecto. Que lo enviemos a la Comisión. Nada más pedirle a doña Maureen que me invite ese día que van a discutirlo.

MAUREEN ACUÑA: Por supuesto, don Rodrigo. Queda invitado desde ya. Nada más ponemos fecha en Comisión cuando llegue el acuerdo del Consejo Universitario. Siempre es bienvenido a la Comisión.

RODRIGO ARIAS: Si y con buen tiempo Maureen.

MAUREEN ACUÑA: Si señor.

RODRIGO ARIAS: Entonces, aprobamos enviarlo a la Comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias señor rector y miembros del Consejo.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Muchas gracias, don Rodrigo, por la anuencia al diálogo, como siempre. Creo que el diálogo es la mejor arma en cualquier cosa.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, pero yo no cuestiono el diálogo con usted. Lo que considero es que, como miembros del Consejo Universitario, tenemos la obligación, también, de escuchar.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Si, porque se solicitó al Consejo.

RODRIGO ARIAS: A los dos. A nosotros también.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Exacto. Pero estamos en el plenario del Consejo y debemos responder también, igual como la Administración lo ha hecho.

RODRIGO ARIAS: Lo seguiremos haciendo.

MARLENE VÍQUEZ: Lo otro es, señor rector, que tenemos que tomar el otro acuerdo con respecto a las notas de APROFUNED y UNEDPRO. Que eran el punto 26 y el otro punto.

RODRIGO ARIAS: Resolvamos el número tres. Los dos que se unen son el 02 y el 26 que son de las asociaciones.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente. Para que esos se remitan a la Administración en conjunto con el acuerdo que se solicitó la semana pasada, creo que fue.

RODRIGO ARIAS: De hecho, nosotros tenemos convocados a CONRE a los directores de Escuela para este próximo lunes, para analizar el documento de ellos, que es un extracto de este colectivo. En el que, ni siquiera, cambiaron la redacción, como lo dije hace un rato.

Entonces, el lunes lo vamos a ver con los directores de Escuela. Pero sí. Para el diálogo siempre hemos estado totalmente abiertos y con quien sea.

Entonces, esos otros, nada más, sería mandarlos a la Administración. El 02 y el 26.

MARLENE VÍQUEZ: Si don Rodrigo, mandarlos para que, en conjunto con el acuerdo de la semana pasada se le brinde el informe correspondiente al Consejo Universitario. ¿Estamos de acuerdo?

RODRIGO ARIAS: Los mismos que vimos la semana pasada.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Votamos para que esos dos documentos se vayan a la Administración y brindemos el informe al plenario del Consejo. A mí me encanta tener la posibilidad de decirlo acá, porque, como la comunidad universitaria nos escucha, permite que más personas entiendan, claramente, cómo es que funciona la institución pública y cómo funciona la UNED, porque esto es de administración pública.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 22)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 4 de febrero del 2022 (REF. CU-069-2022), suscrita por el señor Rafael López Alfaro, presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Profesionales de la UNED (UNED PRO), dirigida al Consejo de Rectoría y al Consejo Universitario, en la que plantea el rechazo de esa Asociación a cualquier acción o solicitud que tenga como finalidad derogar el acuerdo 2202-2002 del Consejo de Rectoría (CONRE), con respecto al calendario de nombramientos y pagos de las personas docentes de la universidad durante el año 2022, y solicita al CONRE buscar una**

fórmula justa que no perjudique los derechos laborales de todas las personas docentes de la UNED.

- 2. El manifiesto del 23 de febrero del 2022 (REF. CU-144-2022), suscrito por el señor Eddie Soto Núñez, vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), y el señor Rafael López Alfaro, presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Profesionales de la UNED (UNEDPRO), en el que exigen el cumplimiento al calendario propuesto de nombramientos cuatrimestrales, semestrales y posgrados, así como las fechas de pago de las personas docentes de la UNED para el año 2022.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2204-2022, Artículo III, inciso 1) celebrada el 07 de febrero del 2022 (CR-2022-125) en el que se ratifica el acuerdo de ese Consejo en sesión 2202-2022, Artículo II, inciso 2) celebrada el 24 de enero del 2022, (CR-2022-021) que indica: "...9) Ratificar el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2190-2021, Artículo III, inciso 1), celebrada el 11 de octubre del 2021 (CR-2021-1646), en que se aprueba y divulga a la comunidad universitaria el calendario institucional de cada uno de los periodos del año 2022 (cuatrimestrales y semestrales), incluyendo las fechas de contratación de personal docente en cada período del año. 10. Dejar sin efecto, cualquier otro acuerdo o comunicación que se haya circulado conteniendo fechas diferentes a las indicadas en el calendario institucional aprobado en octubre del año anterior".**
- 4. El correo del 24 de febrero del 2022 (REF. CU-158-2022) de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica sobre la imposibilidad material de atender lo indicado en el manifiesto de UNEDPRO y APROFUNED, de realizar el pago de salarios de las personas tutoras de la UNED para el 28 de febrero del 2022.**

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el conocimiento de este asunto, con el fin de que se analice y presente al Consejo Universitario una propuesta de respuesta para el 31 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME

- 23. Pronunciamiento colectivo de diálogo, referente a frustración, dolor e indignación ente el actuar de la administración al conocer el intento de disminuir los tiempos de contratación de las personas tutoras y personas técnicas en actividades de apoyo académico de laboratorio.**

Se conoce el documento titulado “Pronunciamiento colectivo de diálogo” (REF. CU-135-2022), referido a la disconformidad con la administración al conocer el intento de disminuir los tiempos de contratación de las personas tutoras y personas técnicas en actividades de apoyo académico de laboratorio, y solicitan la generación de medios de diálogo y reflexión sobre el rumbo de la Universidad. Se toma el siguiente acuerdo:

RODRIGO ARIAS: Este punto está vinculado con uno que recibimos la semana anterior, que era una nota de los directores de escuela, que, aunque tuviera que ver con los servicios especiales, se relacionaba también con esta misma materia, en la cual se acordó remitirlo a la administración para que presente un informe al Consejo Universitario.

Con este hay un acuerdo del CONRE que mantiene vigente el calendario institucional, que fue aprobado el 21 de octubre del 2021, en el cual se incluían las fechas de nombramientos de las personas tutoras de la UNED en cada uno de los diferentes periodos.

Debemos tomar en cuenta, los puntos de la agenda que están vinculados con lo mismo, como lo es la nota del 4 de febrero del 2022 (REF. CU-069-2022), suscrita por el señor Rafael López Alfaro, presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Profesionales de la UNED (UNED PRO), dirigida al Consejo de Rectoría y al Consejo Universitario, en la que plantea el rechazo de esa Asociación a cualquier acción o solicitud que tenga como finalidad derogar el acuerdo 2202-2002 del Consejo de Rectoría (CONRE), con respecto al calendario de nombramientos y pagos de las personas docentes de la universidad durante el año 2022, y solicita al CONRE buscar una fórmula justa que no perjudique los derechos laborales de todas las personas docentes de la UNED y el pronunciamento colectivo de diálogo (REF. CU-135-2022), referente a la frustración, dolor e indignación ante el actuar de la administración al conocer el intento de disminuir los tiempos de contratación de las personas tutoras y personas técnicas en actividades de apoyo académico de laboratorio.

En todos le solicito al Consejo Universitario detalle de todo lo que se indica en estos tres documentos, igual que con el documento que vimos la semana pasada.

MARLENE VÍQUEZ: Como hay varios temas con la misma temática, solicito que lo traslademos a los puntos que usted mencionó y tomamos una decisión en relación con esos puntos iniciales, para poder concluir para luego, tomar un acuerdo en conjunto de lo que consideramos es lo que corresponde, por lo que debemos seguir con los demás puntos pendientes y luego nos devolvemos a esos que acaba de mencionar señor rector.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, procedemos con lo indicado por doña Marlene.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 23)

CONSIDERANDO:

El documento titulado “Pronunciamiento colectivo de diálogo” (REF. CU-135-2022), referido a la disconformidad con la administración al conocer el intento de disminuir los tiempos de contratación de las personas tutoras y personas técnicas en actividades de apoyo académico de laboratorio, y solicitan la generación de medios de diálogo y reflexión sobre el rumbo de la Universidad.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el pronunciamiento colectivo de diálogo, con el fin de que atienda a los miembros que suscriben este documento como “Comisión de Diálogo Abierto”, para discutir lo manifestado en dicha nota, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 08 de abril del 2022.**
- 2. Remitir este documento a la administración para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:10 a.m. se realiza un receso a la sesión del Consejo Universitario.

Al ser las 11:24 a.m. se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Vamos a dar reinicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario 2898-2022 de hoy 03 de marzo del año 2022. Hay una serie de documentos que se incorporaron al inicio de la sesión para su conocimiento en esta mañana.

Antes, sin embargo, de abordar esta agenda, presento una moción de orden para prorrogar la sesión. Yo tengo tiempo hasta las 12:30 p.m. porque hay una tarde bastante ocupada. Entonces, máximo hasta las 12:30 p.m.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Mañana sesionamos de nuevo, a la 01:30 p.m.

RODRIGO ARIAS: Si, hay una extraordinaria mañana. Entonces, aprobamos la moción de orden para prorrogar la sesión hasta las 12:30 p.m.

24. Oficio RED-006-2022 de los directores de Escuelas, referente a pronunciamiento en relación con el proyecto de Ley de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336.

Se conoce el oficio RED-006-2022 del 28 febrero del 2022 (REF. CU-160-2022), suscrito por los cuatro directores de Escuela: el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remiten el pronunciamiento sobre el proyecto de Ley de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336, elaborado en forma colectiva por el personal de las cuatro Escuelas y solicitan hacerlo llegar a la Asamblea Legislativa, dada la importancia de que se entiendan las implicaciones de este proyecto, desde un punto de vista académico.

RODRIGO ARIAS: Tenemos un oficio de las direcciones de Escuela. Es el RED-006-2022 en relación con un pronunciamiento sobre el proyecto de Ley de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336. Si alguien me hace el favor de leerlo. ¿Catalina?

ANA CATALINA MONTENEGRO: Con mucho gusto don Rodrigo.

“CONSIDERANDO:

El oficio RED-006-2022 del 28 febrero del 2022 (REF. CU-160-2022), suscrito por los cuatro directores de Escuela: el señor Ronal Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remiten el pronunciamiento sobre el proyecto de Ley de Empleo Pública, Expediente Legislativo No. 21.336, elaborado en forma colectiva por el personal de las cuatro Escuelas y solicitan hacer llegar a la Asamblea Legislativa, dada la importancia de que se entiendan las implicaciones de este proyecto, desde un punto de vista académico.

SE ACUERDA:

Remitir a la Asamblea Legislativa el siguiente pronunciamiento emitido por el personal de las cuatro Escuelas de la UNED:

Pronunciamiento de la Escuela de Ciencias de la Administración, la Escuela Ciencias de la Educación, la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la UNED en relación con el Proyecto de Ley de Empleo Público, expediente legislativo N° 21.336.

Considerando que:

1. Se aproxima en la Asamblea Legislativa el segundo debate del Proyecto de Ley de Empleo Público.
2. La Universidad Estatal a Distancia, al igual que otras universidades e instituciones públicas (Caja Costarricense de Seguro Social, municipalidades, etc.), se ha pronunciado en reiteradas ocasiones en contra de este proyecto, el cual contiene serias debilidades en la interpretación de la autonomía universitaria y, por ende, rozan con el ejercicio de la misma en dichas instituciones.
3. El 19 de noviembre, 2021 el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia envió a la Asamblea Legislativa el criterio sobre el Expediente Legislativo N° 21.336, en el cual se menciona que:

"... incluir a las universidades públicas dentro del proyecto de ley de empleo público, resulta una clara violación al régimen de independencia que la Constitución les otorga, ya que se da una intromisión en materia de organización y gobierno sobre su propio régimen universitario de empleo, al someterlo al ejercicio de una potestad legal. Es importante ver que la Constitución no sometió la autonomía a la ley, por lo que dicha intromisión resulta, a todas luces, violatoria del principio constitucional de autonomía universitaria".

4. La necesidad de fortalecer el Estado Social de Derecho costarricense pasa por dotar al ámbito público de mejores condiciones y recursos, para enfrentar los problemas derivados la pandemia y de las fallidas medidas de los distintos gobiernos en las últimas dos décadas. Cualquier proceso de reforma o reestructuración, se tiene que hacer en un marco amplio, participativo y representativo de todos los sectores sociales.
5. Los últimos gobiernos de profunda orientación neoliberal, tanto en lo económico, como lo social, con prácticas autoritarias que han incrementado el malestar social y la conflictividad, contando con un eje medular, erosionar y disminuir el peso social de lo público. En ese marco las universidades estatales viven profundos ataques presupuestarios, políticos y culturales. A manera de ejemplo, se pueden mencionar los procesos de reforma estatal en América Latina de orientación neoliberal, sujetando los aspectos de la vida social y la

institucionalidad pública a la lógica del mercado han resultado una experiencia fracasada. El caso argentino y chileno son muestras contundentes de que las medidas aplicadas, generaron más desigualdad y conflicto social.

6. El formato de la ley de Empleo Público es una reforma autoritaria y fiscalista del Estado, antidemocrática y contradice los principios centrales del Estado Social de Derecho y las conquistas de los sectores populares. Según palabras del director del Estado de La Nación, el Dr. Jorge Vargas Cullell, hay un desgaste en el modelo económico aplicado desde 1980, basando las motivaciones del proyecto de ley en postulados que se han desfasado en el tiempo y que no han logrado demostrar su eficacia contra la desigualdad.
7. El proyecto de Empleo Público, plantea aspectos contrarios a la Constitución Política y que ponen en riesgo el funcionamiento de las Universidades Públicas, entre las cuales se encuentran:
 - La libertad de pensamiento, la libertad de cátedra y la libertad de expresión, entre otras, se ven limitadas y afectadas, al violentarse los distintos regímenes de autonomía constitucional, supeditando la creatividad y el pensamiento a:
 - i) criterios presupuestarios economicistas
 - ii) criterios discrecionales de las jefaturas
 - iii) influencias políticas e ideológicas de las administraciones de turno.De forma tal que, al someter el manejo financiero de las Universidades Públicas a criterios externos del Poder Ejecutivo, este puede convertirse en un mecanismo de presión que afectaría la criticidad y autonomía, las cuales deben de cumplir una labor en la Sociedad y formar ciudadanos críticos, de manera que respondan únicamente a las demandas del Poder Ejecutivo sino a lo que requiere la Sociedad y fomenten el análisis de los problemas nacionales libremente sin presiones de ningún tipo.

La centralización de funciones en materia de trabajo y salarios en el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), Ministerio de Hacienda y Dirección General del Servicio Civil, que trascienden y afectan lo estipulado en los artículos 191-192 de la Constitución Política, en relación a los fines de los nombramientos con base en la idoneidad comprobada y en materia de estabilidad laboral.

Los procesos de evaluación se centralizan en entidades sin experiencia alguna en la evaluación de procesos de obtención de metas y objetivos académicos que le son ajenos, dadas las atribuciones otorgadas por la normativa vigente. Una evaluación estandarizada no es pertinente con las funciones medulares que tienen las universidades.

8. Según el Banco Mundial, Costa Rica ocupa el noveno lugar a nivel global en desigualdad social, como consecuencia del empobrecimiento de las clases medias, hecho que se demuestra en el aumento en el índice Gini, que no solamente es reflejado por esta organización, sino también por instancias nacionales como el INEC y el PEN. Esta situación se ha agudizado más debido a la crisis sanitaria de la Pandemia de Covid 19, que ha afectado a nuestro país desde hace más de 2 años, por lo que se requiere más inversión en lo social, en educación, en seguridad, en salud, entre otros, en lugar de realizar más recortes presupuestarios que lo único que logran es aumentar aún más dicha desigualdad. De este proyecto se espera que colabore en la reducción del déficit fiscal a través de la reducción del gasto en remuneraciones, sin demostración técnica ni científica de que sean las universidades las responsables del inadecuado manejo de las finanzas públicas.
9. El déficit fiscal en Costa Rica cerró el 2021 en 5.2% del PIB, mientras que según datos del Ministerio de Hacienda y de la CEPAL, se estima que la evasión y elusión fiscal representan alrededor del 4.6% del PIB (en sus estimaciones más conservadoras). Por lo tanto, el saneamiento de las finanzas públicas debe seguir el camino de la administración eficiente y no de castigar al humanismo, a la creación, a la innovación y al conocimiento, base de toda reactivación económica. Costa Rica ha postpuesto por décadas una Reforma Fiscal basada en la justicia tributaria y no en ideologías sustentadas en casos particulares y no en relaciones estructurales en los países. Esta retórica se sostiene en los intereses particulares de quien ostenta el poder en un momento determinado. Dicha tendencia se ha agudizado en los últimos años, siendo que los que más deben de pagar impuestos no son los que más tienen, sino que les corresponde a los estratos sociales de las clases media y baja de nuestro país.
10. Desde las universidades públicas, se avanza en fortalecer los procesos de investigación, acción social y docencia, en los diferentes territorios, generando procesos de mejora para el uso eficiente de recursos y condiciones salariales que respondan a la realidad del Estado Costarricense, para ello se está trabajando una propuesta de régimen de empleo superior universitario sin afectar la autonomía de cada institución.

Manifiesta que:

1. La Escuela de Ciencias de la Administración, la Escuela Ciencias de la Educación, la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la UNED nos manifestamos en contra del proyecto de ley.
2. Asimismo, en ejercicio de nuestra ciudadanía, a través de la transparencia institucional obligada por la Constitución Política, nos mantendremos atentos y vigilantes ante las discusiones, el proceso

legislativo, los intereses involucrados y las partes actoras en relación con este proyecto.

3. Desde las Universidades continuaremos trabajando en la mejora de la sociedad costarricense a través de la docencia, extensión e investigación universitaria y nuestra vinculación directa con las comunidades del país.

Por lo tanto, hace un llamado a las personas diputadas actuales y futuras de la Asamblea Legislativa a que respondiendo a su deber ciudadano y en aras del beneficio de nuestra Sociedad realicen las siguientes acciones:

- a) Archivo inmediato y total del expediente N° 21.336.
 - b) Sujetarse al imperio de la Constitución Política y la ley que les obliga a legislar para todas las personas del país sin retrocesos en los derechos alcanzados históricamente por la fuerza trabajadora.
 - c) Conservar total y absoluto respeto a los principios que la constituyente consagró en nuestra Carta Magna.
 - d) Fortalecer al sistema de universidades públicas como activo intangible de la sociedad costarricense y medio indiscutible de movilidad social ascendente.
 - e) Garantizar la estabilidad financiera de las universidades públicas con la negociación quinquenal del FEES y que el mismo no se encuentre sujeto a la coyuntura política ni a intereses de grupos particulares.
 - f) Llamado a las otras universidades, a la comunidad estudiantil, a los gremios profesionales y a la sociedad en general a mantener una ciudadanía activa y vigilante del respeto al Estado Social de Derecho, plasmado desde la Constitución Política.
4. Generar una plataforma de discusión abierta discusión interna y con las comunidades que sea participativa, inclusiva, con todos los sectores sociales y se tomen en cuenta sus contribuciones para resolver entre todos el Déficit Fiscal, los problemas sociales y la reactivación económica de nuestro país.”

RODRIGO ARIAS: ¿Si alguno tuviera alguna observación en relación con lo propuesto? El documento no es de nosotros, es de las direcciones de Escuela.

MARLENE VIQUEZ: Si, pero lo podemos mandar.

RODRIGO ARIAS: Lo estamos remitiendo, también, de igual manera, o avalando que ellos lo hayan enviado, y nosotros reafirmando el envío que, supongo, ya lo hicieron a la Asamblea Legislativa, así como nos lo mandaron a nosotros.

Pero, en el caso del Consejo, puede respaldar o avalar lo indicado por las direcciones de Escuela para efectos de que se envíe a la Asamblea Legislativa.

MARLENE VIQUEZ: Si señor, en esos términos, como usted lo ha dicho.

RODRIGO ARIAS: Entonces votamos para estar de acuerdo.

Supongo que ese proyecto así, como ya la Sala dijo que no había roces de constitucionalidad, en los próximos días, apenas se reciba el voto completo, la Asamblea lo va a procesar rápidamente. Luego, tendremos nosotros que reaccionar, también. Aquí vamos camino a presentar una nueva acción de inconstitucionalidad posiblemente.

Todo eso lo estamos viendo en el marco de CONARE, también, con las asesorías jurídicas de cada universidad. Está bien manifestarse, porque todas estas manifestaciones sientan bases previas para después sustentar, también, la posición ante las acciones legales correspondientes.

Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 24)

CONSIDERANDO:

El oficio RED-006-2022 del 28 febrero del 2022 (REF. CU-160-2022), suscrito por los cuatro directores de Escuela: el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; la señora Floreny Ulate Artavía, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remiten el pronunciamiento sobre el proyecto de Ley de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336, elaborado en forma colectiva por el personal de las cuatro Escuelas y solicitan hacerlo llegar a la Asamblea Legislativa, dada la importancia de que se entiendan las implicaciones de este proyecto, desde un punto de vista académico.

SE ACUERDA:

1. Respalda el pronunciamiento sobre el proyecto de Ley de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336, emitido por el personal de las Escuelas de la UNED.
2. Remite el citado pronunciamiento a la Asamblea Legislativa, que se transcribe a continuación:

“Pronunciamiento de la Escuela de Ciencias de la Administración, la Escuela Ciencias de la Educación, la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la UNED en relación con el Proyecto de Ley de Empleo Público, expediente legislativo N° 21.336.

Considerando que:

1. Se aproxima en la Asamblea Legislativa el segundo debate del Proyecto de Ley de Empleo Público.
2. La Universidad Estatal a Distancia, al igual que otras universidades e instituciones públicas (Caja Costarricense de Seguro Social, municipalidades, etc.), se ha pronunciado en reiteradas ocasiones en contra de este proyecto, el cual contiene serias debilidades en la interpretación de la autonomía universitaria y, por ende, rozan con el ejercicio de la misma en dichas instituciones.
3. El 19 de noviembre, 2021 el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia envió a la Asamblea Legislativa el criterio sobre el Expediente Legislativo N° 21.336, en el cual se menciona que:

“... incluir a las universidades públicas dentro del proyecto de ley de empleo público, resulta una clara violación al régimen de independencia que la Constitución les otorga, ya que se da una intromisión en materia de organización y gobierno sobre su propio régimen universitario de empleo, al someterlo al ejercicio de una potestad legal. Es importante ver que la Constitución no sometió la autonomía a la ley, por lo que dicha intromisión resulta, a todas luces, violatoria del principio constitucional de autonomía universitaria”.

4. La necesidad de fortalecer el Estado Social de Derecho costarricense pasa por dotar al ámbito público de mejores condiciones y recursos, para enfrentar los problemas derivados de la pandemia y las fallidas

medidas de los distintos gobiernos en las últimas dos décadas. Cualquier proceso de reforma o reestructuración, se tiene que hacerse en un marco amplio, participativo y representativo de todos los sectores sociales.

5. Los últimos gobiernos de profunda orientación neoliberal, tanto en lo económico, como lo social, con prácticas autoritarias que han incrementado el malestar social y la conflictividad, contando con un eje medular, erosionar y disminuir el peso social de lo público. En ese marco las universidades estatales viven profundos ataques presupuestarios, políticos y culturales. A manera de ejemplo, se pueden mencionar los procesos de reforma estatal en América Latina de orientación neoliberal, sujetando los aspectos de la vida social y la institucionalidad pública a la lógica del mercado han resultado una experiencia fracasada. El caso argentino y chileno son muestras contundentes de que las medidas aplicadas, generaron más desigualdad y conflicto social.
6. El formato de la ley de Empleo Público es una reforma autoritaria y fiscalista del Estado, antidemocrática y contradice los principios centrales del Estado Social de Derecho y las conquistas de los sectores populares. Según palabras del director del Estado de La Nación, el Dr. Jorge Vargas Cullell, hay un desgaste en el modelo económico aplicado desde 1980, basando las motivaciones del proyecto de ley en postulados que se han desfasado en el tiempo y que no han logrado demostrar su eficacia contra la desigualdad.
7. El proyecto de Empleo Público, plantea aspectos contrarios a la Constitución Política y que ponen en riesgo el funcionamiento de las Universidades Públicas, entre las cuales se encuentran:
 - La libertad de pensamiento, la libertad de cátedra y la libertad de expresión, entre otras, se ven limitadas y afectadas, al violentarse los distintos regímenes de autonomía constitucional, supeditando la creatividad y el pensamiento a:
 - i) criterios presupuestarios economicistas
 - ii) criterios discrecionales de las jefaturas
 - iii) influencias políticas e ideológicas de las administraciones de turno. De forma tal que, al someter el manejo financiero de las Universidades Públicas a criterios externos del Poder Ejecutivo, este

puede convertirse en un mecanismo de presión que afectaría la criticidad y autonomía, las cuales deben de cumplir una labor en la Sociedad y formar ciudadanos críticos, de manera que respondan únicamente a las demandas del Poder Ejecutivo sino a lo que requiere la Sociedad y fomenten el análisis de los problemas nacionales libremente sin presiones de ningún tipo.

1. La centralización de funciones en materia de trabajo y salarios en el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), Ministerio de Hacienda y Dirección General del Servicio Civil, que trascienden y afectan lo estipulado en los artículos 191-192 de la Constitución Política, en relación a los fines de los nombramientos con base en la idoneidad comprobada y en materia de estabilidad laboral.
2. Los procesos de evaluación se centralizan en entidades sin experiencia alguna en la evaluación de procesos de obtención de metas y objetivos académicos que le son ajenos, dada las atribuciones otorgadas por la normativa vigente. Una evaluación estandarizada no es pertinente con las funciones medulares que tienen las universidades.
8. Según el Banco Mundial, Costa Rica ocupa el noveno lugar a nivel global en desigualdad social, como consecuencia del empobrecimiento de las clases medias, hecho que se demuestra en el aumento en el índice Gini, que no solamente es reflejado por esta organización, sino también por instancias nacionales como el INEC y el PEN. Esta situación se ha agudizado más debido a la crisis sanitaria de la Pandemia de Covid 19, que ha afectado a nuestro país desde hace más de 2 años, por lo que se requiere más inversión en lo social, en educación, en seguridad, en salud, entre otros, en lugar de realizar más recortes presupuestarios que lo único que logran es aumentar aún más dicha desigualdad. De este proyecto se espera que colabore en la reducción del déficit fiscal a través de la reducción del gasto en remuneraciones, sin demostración técnica ni científica de que sean las universidades las responsables del inadecuado manejo de las finanzas públicas.

9. El déficit fiscal en Costa Rica cerró el 2021 en 5.2% del PIB, mientras que según datos del Ministerio de Hacienda y de la CEPAL, se estima que la evasión y elusión fiscal representan alrededor del 4.6% del PIB (en sus estimaciones más conservadoras). Por lo tanto, el saneamiento de las finanzas públicas debe seguir el camino de la administración eficiente y no de castigar al humanismo, a la creación, a la innovación y al conocimiento, base de toda reactivación económica. Costa Rica ha pospuesto por décadas una Reforma Fiscal basada en la justicia tributaria y no en ideologías sustentadas en casos particulares y no en relaciones estructurales en los países. Esta retórica se sostiene en los intereses particulares de quien ostenta el poder en un momento determinado. Dicha tendencia se ha agudizado en los últimos años, siendo que los que más deben de pagar impuestos no son los que más tienen, sino que les corresponde a los estratos sociales de las clases media y baja de nuestro país.
10. Desde las universidades públicas, se avanza en fortalecer los procesos de investigación, acción social y docencia, en los diferentes territorios, generando procesos de mejora para el uso eficiente de recursos y condiciones salariales que respondan a la realidad del Estado Costarricense, para ello se está trabajando una propuesta de régimen de empleo superior universitario sin afectar la autonomía de cada institución.

Manifiesta que:

1. La Escuela de Ciencias de la Administración, la Escuela Ciencias de la Educación, la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la UNED nos manifestamos en contra del proyecto de ley.
2. Asimismo, en ejercicio de nuestra ciudadanía, a través de la transparencia institucional obligada por la Constitución Política, nos mantendremos atentos y vigilantes ante las discusiones, el proceso legislativo, los intereses involucrados y las partes actoras en relación con este proyecto.
3. Desde las Universidades continuaremos trabajando en la mejora de la sociedad costarricense a través de la docencia, extensión e investigación universitaria y

nuestra vinculación directa con las comunidades del país.

Por lo tanto, hace un llamado a las personas diputadas actuales y futuras de la Asamblea Legislativa a que respondiendo a su deber ciudadano y en aras del beneficio de nuestra sociedad realicen las siguientes acciones:

1. Archivo inmediato y total del expediente N° 21.336.
2. Sujetarse al imperio de la Constitución Política y la ley que les obliga a legislar para todas las personas del país sin retrocesos en los derechos alcanzados históricamente por la fuerza trabajadora.
3. Conservar total y absoluto respeto a los principios que la constituyente consagró en nuestra Carta Magna.
4. Fortalecer al sistema de universidades públicas como activo intangible de la sociedad costarricense y medio indiscutible de movilidad social ascendente.
5. Garantizar la estabilidad financiera de las universidades públicas con la negociación quinquenal del FEES y que el mismo no se encuentre sujeto a la coyuntura política ni a intereses de grupos particulares.
6. Llamar a las otras universidades, a la comunidad estudiantil, a los gremios profesionales y a la sociedad en general, a mantener una ciudadanía activa y vigilante del respeto al Estado Social de Derecho, plasmado desde la Constitución Política.
7. Generar una plataforma de discusión abierta interna y con las comunidades que sea participativa, inclusiva, con todos los sectores sociales y se tomen en cuenta sus contribuciones para resolver entre todos el Déficit Fiscal, los problemas sociales y la reactivación económica de nuestro país.”

ACUERDO FIRME

25. **Oficio OPRE-106-2022 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del IV Trimestre del 2021.**

Se conoce el oficio OPRE-106-2022 del 28 de febrero del 2022 (REF. CU-167-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que adjuntan el Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Tenemos esto oficio de la Oficina de Presupuesto. Es el oficio OPRE-106-2022 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del IV Trimestre del año 2021.

La propuesta de acuerdo es:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-106-2022 del 28 de febrero del 2022 (REF. CU-167-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que adjuntan el Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.”

¿Está bien para el 31 de marzo?

EDUARDO CASTILLO: Creo que sí, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Bien. Entonces, lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 25)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-106-2022 del 28 de febrero del 2022 (REF. CU-167-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que adjuntan el Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME

26. Oficio ORH.USP.2022.1365 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la Dirección Financiera.

Se conoce el oficio ORH.USP.2022.1365 del 01 de marzo del 2022 (REF. CU-176-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de la Dirección Financiera, con el aval de la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, mediante oficio VE-050-2022 del 28 de febrero del 2022.

RODRIGO ARIAS: El oficio dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2022.1365 del 01 de marzo del 2022 (REF. CU-176-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de la Dirección Financiera, con el aval de la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, mediante oficio VE-050-2022 del 28 de febrero del 2022.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil de la Dirección Financiera, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.USP.2022.1365:

CARGO	DIRECTOR(A) <i>(Dirección Financiera, código 067005-00)</i>
OBJETIVO DEL PROCESO	Administrar y custodiar los valores y recursos financieros de la UNED, de acuerdo con las regulaciones y normativa atinente al área.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, organizar, dirigir, articular, controlar y dar seguimiento a las actividades que se desarrollan en la Dirección Financiera.

PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignar, coordinar, supervisar y controlar las labores en la Dirección Financiera. ▪ Velar por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos atinentes al área financiera de la UNED. ▪ Disponer, supervisar y ejecutar estudios sobre la situación financiera de la Universidad, así como asesorar a las autoridades universitarias sobre este tema.
REPORTA	Vicerrectoría Ejecutiva
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Grado mínimo de maestría en ciencias Económicas o Ciencias de la Administración.
EXPERIENCIA	<p>Cuatro años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos en el área financiera.</p> <p>Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)</p> <p>(Ambas experiencias pueden o no ser simultáneas)</p>
Mérito	20 puntos mediante el Sistema de Mérito en la Gestión Administrativa.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pensamiento estratégico ▪ Conocimiento institucional ▪ Planificación y seguimiento ▪ Negociación y Manejo de Conflictos ▪ Liderazgo ▪ Ética ▪ Gestión administrativa.
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital. ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución. ✓ Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Trámites Administrativos e Inducción. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disponibilidad para desplazarse a

	diferentes zonas del país.
--	----------------------------

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta señor rector, por mi ignorancia, lo reconozco humildemente, cuando dice requisitos académicos: Grado mínimo de maestría en ciencias económicas, pero en ciencias de la administración, a mí me preocupa, por ejemplo, la ECA da la licenciatura o la maestría en recursos humanos, una persona de recursos humanos puede estar en la dirección administrativa, yo tengo mis reservas, el asunto es que en la Dirección Financiera por la materia que trata tienen que ser personas que sean de ciencias económicas en el área de ciencias de la administración, pero atinentes a la parte de finanzas, por ejemplo que tenga una especialidad en finanzas, porque creo que eso sí es importante, puedo tener una licenciatura en administración pública, pero con especialidad en finanzas.

Tiene que tener conocimiento en eso y esa es la duda que tengo porque ciencias de la administración es muy amplio.

Le agradecería que más bien usted cómo es de esa área me lo explique, porque si me preocuparía que puedan incluirse personas que son del área de ciencias de la administración, pero que no tienen relación con la parte de las finanzas y conocimientos sobre el uso de las finanzas institucionales.

EDUARDO CASTILLO: El detalle que le iba a agregar en la parte que dice "requisito legal", donde dice miembro activo del colegio profesional de ciencias económicas, yo le agregaría ahí también, o colegio de contadores públicos.

RODRIGO ARIAS: Sí, puede ser de contadores públicos. En cuanto al requisito que doña Marlene consulta, yo prefiero dejarlo así abierto, porque muchas veces tal vez el título no se refiere a la especialidad en finanzas, pero si hay materias en ese campo, una persona puede tener perfectamente la preparación para ser director de la Dirección Financiera, aunque la especialización a nivel de licenciatura o maestría, no indique que es propiamente en finanzas, pero tenemos que ver que la Dirección Financiera de la UNED, no es solamente lo estrictamente financiero, sino que hay una Oficina de Presupuesto, que también hay discusiones en torno a cómo entender la ubicación del área presupuestaria, y esta es muy particular, entonces se necesita una visión más allá de lo estrictamente financiero.

Por eso yo prefiero que sea amplio y que sea más bien con base en la evaluación que hagan las personas en la comisión con esa evaluación tan amplia que se hace, que pueda profundizarse en el conocimiento particular que pueda tener la persona en el campo, lo digo porque, por ejemplo en mi caso, yo fui jefe financiero en alguna época de la historia en la UNED y mi especialidad no es en finanzas, aunque en la práctica muchas veces trabajé en temas financieros y presupuestarios, pero la especialidad es en administración pública, abierto, y yo creo que perfectamente por los cursos que se llevan en ese campo, alguien con esa formación puede asumir la jefatura respectiva.

Me preocupa cerrarlo porque hay otros elementos de formación de la persona que pueden hacerla apta para ocupar la posición en la Dirección Financiera y además vea que dice, “grado mínimo de maestría en ciencias económicas o ciencias de la administración” y ahí es menos común encontrar la especialidad, porque puede ser maestría en proyectos, por ejemplo, pero la licenciatura podría ser inclusive en finanzas, o puede ser una maestría en gerencia nada más, administración de negocios, como se quiera llamar más amplio y que, sin embargo, la especialidad venga por la licenciatura o incluso algún caso por el bachillerato, como hay tantas combinaciones que se realizan dentro de toda gama de énfasis que tiene la administración.

Yo sí preferiría que quede así, amplio y que sea más bien en el análisis de las candidaturas donde las personas que van a evaluarlo, vean todos esos elementos afines con el desempeño del puesto que se va a tener.

MARLENE VÍQUEZ: No sé cómo se vería eso, porque a la hora de participar en estos procesos, es obvio que el proceso de reclutamiento considera ciencias de la administración, si dijera ciencias de la administración pública, entonces yo no tendría mayor inconveniente, pero ciencias de la administración, hasta puede ser ciencias de la administración educativa y eso me parece que no está bien, porque también hay una institución educativa.

RODRIGO ARIAS: O ponemos ciencias de la administración atinentes con la naturaleza del puesto.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, ciencias de la administración atinente con la naturaleza del puesto, muchísimas gracias señor.

RODRIGO ARIAS: Y ahí no tendría el conocimiento previo en el campo puramente financiero, si no que podría estar en ciencias económicas, porque ahí no se podría afirmar a ciencias económicas, a alguien que sea administración educativa, pero está bien que lo aclaremos diciendo, “atinente con la naturaleza del puesto” y es que es amplio y variado, no es solamente finanzas, es mucho más que solo finanzas.

OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo entonces como que sepa un poquito de todo.

RODRIGO ARIAS: Por eso, poner “atinentes con a la naturaleza del puesto”, para poder incorporar personas con diferentes orígenes en su formación, pero que estén relacionados con el campo en el que se tiene que desempeñar.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante también el segundo acuerdo que se tendría que tomar de una vez, para tomarlos en conjunto don Rodrigo, que se aprueba el perfil y, además, que se le solicita ahí la apertura del proceso para el nombramiento.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que está bien, aprobamos el perfil y la solicitud para que se inicie el proceso.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo también que se incorpore lo de la colegiatura en contadores públicos.

RODRIGO ARIAS: Sí, hay que incorporarlo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, hay que incorporar lo que dijo don Eduardo, gracias.

OSVALDO CASTRO: Públicos o privados.

RODRIGO ARIAS: El privado no es de licenciados.

MAUREEN ACUÑA: Es el de contadores públicos.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias por la aclaración.

RODRIGO ARIAS: Incorporamos que pedimos a Recursos Humanos convocar el proceso de concurso en este caso,

“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de la Dirección Financiera”

OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo más bien qué bueno que se está haciendo todos estos procesos de reclutamiento para dar esa estabilidad.

RODRIGO ARIAS: Costó mucho superar el montón de enredos que nos habían dejado en ese campo.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias por ese esfuerzo don Rodrigo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 26)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2022.1365 del 01 de marzo del 2022 (REF. CU-176-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de la Dirección Financiera, con el aval de la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, mediante oficio VE-050-2022 del 28 de febrero del 2022.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil de la Dirección Financiera, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.USP.2022.1365:

CARGO	DIRECTOR(A) <i>(Dirección Financiera, código 067005-00)</i>
OBJETIVO DEL PROCESO	Administrar y custodiar los valores y recursos financieros de la UNED, de acuerdo con las regulaciones y normativa atinente al área.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, organizar, dirigir, articular, controlar y dar seguimiento a las actividades que se desarrollan en la Dirección Financiera.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignar, coordinar, supervisar y controlar las labores en la Dirección Financiera. ▪ Velar por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos atinentes al área financiera de la UNED. ▪ Disponer, supervisar y ejecutar estudios sobre la situación financiera de la Universidad, así como asesorar a las autoridades universitarias sobre este tema.
REPORTA	Vicerrectoría Ejecutiva
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Grado mínimo de maestría en Ciencias Económicas o Ciencias de la Administración, atinente con la naturaleza del puesto.
EXPERIENCIA	Cuatro años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos en el área financiera. Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden o no ser simultáneas)
MÉRITO	20 puntos mediante el Sistema de Mérito en la Gestión Administrativa.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio de Profesionales

	en Ciencias Económicas o Colegio de Contadores Públicos.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pensamiento estratégico ▪ Conocimiento institucional ▪ Planificación y seguimiento ▪ Negociación y Manejo de Conflictos ▪ Liderazgo ▪ Ética ▪ Gestión administrativa.
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital. ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución. ✓ Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Trámites Administrativos e Inducción. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de la Dirección Financiera.**

ACUERDO FIRME

27. **Oficio O.J.2022-093 de la Oficina Jurídica, referente a criterio legal para resolver consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos en oficio ORH.2022.015, relacionada con el concurso de la jefatura de la Oficina de Tesorería.**

Se conoce el oficio O.J.2022-093 del 02 de marzo del 2022 (REF. CU-181-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda el criterio legal solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2895-2022, Art. IV-A, inciso 8) celebrada el 17 de febrero del 2022, para resolver consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos en oficio ORH.2022.015, relacionada con el concurso de la jefatura de la Oficina de Tesorería. Dicho dictamen, en lo que interesa indica:

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo con respecto al punto siguiente que es el oficio O.J.2022-093 de la Oficina Jurídica, referente a criterio legal para resolver consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos en oficio ORH.2022.015,

relacionada con el concurso de la jefatura de la Oficina de Tesorería, yo quería plantear una moción de orden, en el sentido de que se dispensa de la lectura de los dos documentos, porque me parece que hacen alusión en algunas partes, a puntos que son de carácter confidencial y que tendría que leerse.

Lo que hoy tendríamos que leer, en el caso de la respuesta de doña Ana Lucía Valencia, me parece que nada más tiene que remitirse a donde ella indica:

“Nos avocamos en adelante a resumir los alegatos conducentes, de la siguiente manera:”

Porque me parece que en las páginas anteriores hay asuntos que considero no se deberían indicar, porque mencionan documentos que hasta ahora han sido de carácter confidencial, es una petición respetuosa que le hago al Consejo Universitario. El documento de Ana Lucía tiene la primera página, luego viene el criterio y a partir de la tercera página es que considero que debería de empezar a leerse los argumentos que ella está respondiendo en relación con las observaciones que nos hizo llegar doña Rosa María Vindas, en su momento.

Es una moción de orden para que se lea a partir de la tercera página, porque es cuando ella hace el análisis correspondiente a lo que indica doña Rosa María Vindas en su condición de jefe de Recursos Humanos y donde eventualmente ella cuestiona la inconsistencia que podría dar, no sé si están de acuerdo en valorar, yo no conozco mucho de eso, pero traté de buscar lo que se llama dispensa de la lectura, para no mencionar documentos que en este momento considero que el Consejo Universitario no ha terminado de hacer su análisis. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Hay una moción de orden para que no leamos las primera dos páginas de este oficio. ¿Alguna observación al respecto?, si alguien quiere hablar a favor o en contra. Procedemos a votarla, los que estemos a favor que se sirvan indicarlo.

Se aprueba la moción de orden y no leemos las dos primeras páginas del documento de la Oficina Jurídica, empezamos en el número tres de este oficio.

Dice lo siguiente:

“... ”

Nos avocamos en adelante a resumir los alegatos conducentes, de la siguiente manera:

Argumento 1: *El nivel de rigurosidad para poder elegir a una persona oferente en un puesto de director o jefe pertenecientes al grupo abarcado por el artículo 25 inciso ch2 del Estatuto Orgánico, debía variar hacia uno de mayor rigurosidad en razón de la aplicación del voto 2016-018087, pues ahora la contratación para estos puestos es en propiedad y*

por tiempo indefinido. Dicha rigurosidad, no se cumple con la modificación parcial del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, específicamente el artículo 15 (en especial el inciso h) de dicho cuerpo normativo.”

Lo que está en negrita es lo que indica doña Rosa, ahora viene el análisis de doña Ana Lucía.

Al respecto, cabe recordemos lo que indica la resolución 2016-18087 de la Sala Constitucional, a la que hace referencia la señora Vindas Chaves, que versa principalmente sobre el derecho a la estabilidad laboral en la función pública:

“(…) De este claro e inequívoco precepto constitucional cabe rescatar dos cuestiones fundamentales, a saber: a) El derecho de acceso a la función pública debe ser mediante el sistema de méritos, debiendo acreditar, quienes aspiran a hacerlo, su idoneidad y b) los funcionarios o servidores públicos al acceder a la función pública, después de haber superado los mecanismos para comprobar su idoneidad, tales como los concursos de antecedentes u oposiciones, gozan de estabilidad en el puesto. La estabilidad en el puesto, entonces, hace parte del contenido esencial del derecho de acceso a la función pública. No tendría sentido nombrar funcionarios públicos mediante el sistema de méritos por un periodo determinado, por cuanto, no se les garantizaría la estabilidad en el puesto consustancial al derecho de acceso y permanencia en la función pública. El nombramiento por período determinado de funcionarios, por el contrario, evoca el sistema de botín y desdice el sistema de méritos (…)”

Por consiguiente, las modificaciones que debían realizarse a la normativa interna, eran aquellas orientadas a atender el cambio en la duración de la contratación del personal antes citado. Dichas modificaciones fueron atendidas por las Autoridades Universitarias, sin que se pueda observar vacíos o contradicciones en la normativa vigente, a diferencia de lo alegado por la funcionaria.

Al respecto, cabe indicar que una correcta hermenéutica jurídica, busca la integración de las normas como base del análisis de cualquier cuerpo normativo. Siendo entonces, la interpretación armoniosa el camino a seguir, contraponiéndose con una posición que presume desde el inicio de la presencia de contradicciones y vacíos.

Esta dependencia observa en los instrumentos de selección del personal y las modificaciones sufridas a dicha normativa, un sano uso de la autonomía universitaria que, si bien se vio afectada por el voto 2016-18087 de la Sala Constitucional, la Institución ha logrado realizar las adaptaciones necesarias para cumplir con los alcances impuestos por el Tribunal Constitucional, conservando los criterios propios que han guiado históricamente la selección del personal.

Respecto a lo indicado por la señora Vindas respecto a *“El criterio de la instancia técnica laboral, en aplicación de un trato equitativo, es que el proceso de concurso es uno solo para la UNED y que para efecto de estabilidad existe jurisprudencia, de la terna no de oferentes sino de*

elegibles”, “Existe jurisprudencia que fundamenta en el país la importancia y la necesidad de la terna de elegibles, pero la mayoría es dictada para casos de las municipalidades donde el artículo 130 del Código Municipal que sustenta su autonomía, exige una terna de elegibles de forma muy clara, para el nombramiento con estabilidad, por lo que su no cumplimiento implica una ilegalidad”, no indica ni individualiza de manera alguna a cual Jurisprudencia se refiere, da un ejemplo del Código Municipal que a todas luces no es aplicable a la UNED, por lo que no nos referiremos a este punto.

Si se quisiera realizar cambios al Reglamento de concursos, es potestad del Consejo Universitario en el uso de sus competencias realizarlas teniendo como base lo que indica la señora Vindas.

Argumento 2: Seleccionar a un postulante de una lista de oferentes, no garantiza la idoneidad del candidato para ganar la estabilidad laboral en el puesto.

Para mayor claridad en cuanto a las consideraciones técnicas y jurídicas detrás de la conformación de la lista de oferentes, cabe rescatar lo establecido dentro del *“Procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina del área administrativa de la universidad estatal a distancia, según lo establecido en el artículo 15 del reglamento de concursos para la selección de personal”*, que al respecto señala:

*“8. Una vez concluido el período de recepción de ofertas, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá de 5 días hábiles **para la revisión de requisitos y comunicación de su condición a los candidatos.** De no conformarse la terna necesaria para continuar con el proceso de concurso interno iniciado, se procederá conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal...*

*9. En el lapso de los 3 días hábiles siguientes **a la conformación de la lista de oferentes** que cumplen los requisitos mínimos del puesto, a los oferentes aceptados en el concurso se les solicitará la presentación del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo correspondiente a la dependencia para la cual presentan su postulación. Este requerimiento deberá ser cumplido a más tardar 8 días hábiles después de recibida la solicitud.” (La negrita es propia)*

De la transcripción aunado a la lectura del artículo 15 inciso h) del Reglamento de Concursos, se puede observar que, la conformación del listado no se realiza con simples oferentes, sino con oferentes calificados cuya idoneidad para ocupar el puesto, ha sido previamente verificada.

Lo anterior, implica una diferencia a lo establecido por el artículo 6 inciso e) del Estatuto de Personal, que se crea a partir de una norma especial donde se establece otro mecanismo de selección con igual rigurosidad; existiendo entonces, una prevalencia de lo especial sobre lo general.

Esta forma de integrar las normas, ha sido aplicada por los tribunales laborales al analizar la normativa de la Universidad, donde se ha dicho:

De las mencionadas normas se colige entonces que una vez que la Universidad emitió el reglamento especial para regular la situación de los tutores con jornadas menores a medio tiempo, el Estatuto de Personal solo es aplicable a esos servidores en lo no regulado en el (sic) normativa especial, ya que ante normas de igual rango –como lo es el caso de las fuentes normativas contempladas en el inciso e) de la Ley General de la Administración Pública-, prevalece la norma especial sobre la general. (Voto 2021-002042, Sala Segunda de la Corte Suprema De Justicia)

En conclusión, existe un procedimiento especial creado bajo las potestades de autonomía de gobierno y administración que posee la Institución; que es armonioso con el artículo 192 de la Constitución Política. Por ello, no son de recibo los argumentos no fundamentados expresados por la señora Vindas Chaves, quien mezcla indiscriminadamente conceptos jurídicos que llaman a confusión.

Argumento 3: Nombrar a una persona de una lista de oferentes, para que ocupe un puesto en propiedad como director o jefatura, representa una diferencia odiosa en comparación con el mecanismo de selección que existe para los demás puestos llenados a través de un concurso interno o mixto.

Igualmente, a través del criterio jurídico O.J.2019.326, se concluyó que: *“los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas de la Universidad no están en igualdad de condiciones con respecto a otros funcionarios y el concurso para los mismos se rige por normativa específica”.*

Resulta una falacia jurídica afirmar que la igualdad se trata de tratar a todas las personas de la misma manera, *el principio de igualdad* establece el trato igual para los iguales y desigual para los desiguales.

Al respeto, la Sala Constitucional ha dicho:

“Se dice en la doctrina del Derecho Constitucional que del examen de la norma, su resultado puede ser o bien un trato diferenciador, fundado en una base objetiva y razonable o por el contrario, un trato discriminatorio, por ser arbitrario. Es condición para que sea un trato desigual admisible, que los supuestos de hecho sean, a su vez, desiguales. Esto es, que las situaciones de hecho en que se encuentran los sujetos, sean diferentes, sobre todo porque el principio de igualdad se viola, cuando se trata desigualmente a los iguales. Al efecto véanse, de esta Sala, entre otros fallos los número 0336-91, 0337-91, 0464-91 y 1209-91, en la que se dijo:

“La igualdad es sólo lesionada si la desigualdad está desprovista de una justificación objetiva y razonable y la existencia de esa justificación debe apreciarse en relación a la finalidad y efectos de la medida considerada, debiendo darse una relación razonable de proporcionalidad entre los medios empleados y la finalidad perseguida” (Voto 1998-07168, Sala Constitucional)

Dentro de la normativa universitaria, coexisten diferentes regímenes de selección del personal, que son aplicables dependiendo del grupo o necesidades de la Institución, sin que esto pueda entenderse como una discriminación ilegítima. Por el contrario, se trata de la elección del mecanismo apropiado para cumplir en cada caso, los objetivos institucionales.

Por el contrario, el pretender desaplicar el artículo 15 del Reglamento de Concursos, representaría una transgresión al principio de legalidad y específicamente al principio de inderogabilidad singular del reglamento, que se encuentra directamente relacionado con la seguridad jurídica a la que tiene derecho toda personal.

“En lo referente al principio de inderogabilidad singular del reglamento, el cual se encuentra regulado en el numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública cuando dispone que la Administración está sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al Derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos, es necesario referirnos a algunas aristas. Este principio, según la doctrina, establece que una norma no puede desaplicarse para un caso concreto. Siguiendo a GARCÍA ENTERRÍA Y FERNÁNDEZ el fundamento de este principio no es político, concretamente: el principio de igualdad, tal y como algunos lo afirman, pues consideran que este caso se vulnera, en forma grave y evidente, el principio de igualdad. Más bien, tiene un fundamento jurídico en el principio de legalidad, ya que si el ordenamiento jurídico no autoriza a la Administración Pública a desaplicar una norma reglamentaria a un caso concreto, de actuarse en tal sentido, se quebranta este presupuesto esencial del Estado social y democrático de Derecho (Véase GARCÍA DE ENTERRÍA y otro. Curso de Derecho Administrativo I. Madrid, Editorial Civitas, reimpresión a la 3ª edición, 1980, págs. 183-186). Según la Sala Constitucional, en la opinión consultiva n.º 2009-95, este principio tiene rango constitucional, y no solamente está referido a las normas reglamentarias, sino a todas aquellas que forman parte del ordenamiento jurídico, es por tal motivo de que se habla de la inderogabilidad singular de la norma.” (Dictamen C-304-2006, Procuraduría General de la República)

Argumento 4: Actualmente se tiene únicamente a solo 2 oferentes con requisitos, y por ello, no puede seguirse el proceso concursal de marras.

De lo expuesto anteriormente, se encuentra que no hay ninguna ilegalidad en el proceso llevado y que por el contrario se ha realizado en apego con el artículo 15 del Reglamento de Concurso para la selección de personal y el procedimiento respectivo, por lo que no se encuentra elemento que impida la continuación de dicho proceso.

Es importante además indicar, que el espíritu del artículo dado por los Consejales en el momento en que se discutió era ese, que se siguiera el proceso con los oferentes existentes. Revisada el acta número 2264-2013 del 27 de junio de 2013, en el que se discutió nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre las modificaciones de los artículos 5 y 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la selección de personal, así como el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED, se discutió el tema que nos interesa. se exponen algunas intervenciones:

La Consejal Marlene Víquez indico:

“(…) Dos, modificar el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED de la siguiente manera.

“Artículo 15: En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto, en caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor a diez días hábiles. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.” Es el Consejo el que decidirá si va a mixto o si sigue con las personas postuladas, como lo hicieron con doña Gabriela Ortega, por ejemplo o con otras personas, es decir, si solo hay un oferente o si hay dos. (...)” (lo resaltado es propio)

El Consejal Alfonso Salazar indico:

“(…) Me complace mucho que se pueda resolver esto porque nosotros tenemos el caso del punto 2, es el caso de una jefatura en donde al final queda una sola persona y si aprobamos esta modificación reglamentaria entonces el Consejo ya tiene tranquilidad para resolver este tipo de cosas y no habrá un supuesto sobre esto (...)”. (Lo resaltado es propio)

Es de esta manera que en cuanto a este punto se puede indicar que el artículo 15 inc. h) del Reglamento de concursos está vigente, el sentido del artículo es el que se está aplicando, por lo que no es procedente la solicitud de la Señora Vindas de que no se puede continuar con el proceso.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se ratifica el criterio técnico expresada mediante oficio O.J.2019.326 por la Oficina Jurídica, al no existir consideraciones jurídicas que ameriten su variación.
2. La selección de la jefatura de la Oficina de Tesorería, debe realizarse de conformidad con el *Reglamento de Concursos para la Selección de Personal*, con especial observancia del artículo 15 del dicho cuerpo normativo, que regula la elección del personal cubierto por el artículo 25 inciso ch2.
3. Es competencia del Consejo Universitario, decidir si modifica el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal teniendo en cuenta las observaciones que realiza la Jefa de Recursos Humanos. Dichas modificaciones, de proceder, serían para casos futuros.

Aquí termina esta parte, si alguien quiere hacer uso de la palabra. Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que doña Ana Lucía ha sido muy clara, es un hecho que ya las personas participaron y que hay una comisión que está nombrada en el caso del puesto para la Oficina de Tesorería, y debe continuar porque así es como lo establece la normativa actual, no puede el Consejo Universitario desdecirse de una normativa que fue aprobada en el 2013 y en ese sentido considero que el dictamen de doña Ana Lucía es claro y también es claro en el sentido de que si el día de mañana para otros nombramientos el Consejo

Universitario considera que siempre tiene que haber terna, es una decisión que tiene que tomar en cuenta el Consejo Universitario.

También, me quedó muy claro el hecho de que la norma específica está sobre la norma general y eso es importante y se tiene que indicar acá. Este tema fue muy discutido, no solamente en ese momento, sino en otras oportunidades, precisamente por el problema de qué hacía el Consejo Universitario cuando no era posible tener completa la terna.

Creo que don Rodrigo cuando estuvo de rector en el periodo anterior, conocía esta situación particular y tiene la potestad del Consejo Universitario de decidir. El inciso h) se puso como una oportunidad que tiene el Consejo Universitario de decidir si continúa con las personas que están, pero antes de que se conforme la comisión, me explico.

Aquí se conformó la comisión para el puesto de Tesorería y los que estamos en esa comisión ya valoramos el proyecto que nos mandaron de la persona, o sea, el procedimiento ya inicio. Si el Consejo Universitario quisiera modificar eso a futuro, lo que está indicando doña Rosa, que lo que yo interpreto es que siempre tiene que haber terna, pero precisamente eso fue lo que analizó el Consejo en su momento, se dan dos oportunidades, si no hay terna en la primera, vuelve a salir, si no se conforma la terna, el Consejo decide si continúa solo con las personas que se presentaron, uno o dos.

No sé si fue la semana pasada o hace 15 días don Rodrigo, no recuerdo exactamente, cuándo fue que le solicitamos este dictamen a doña Ana Lucía, pero como ella muy bien lo indica en el caso del proceso que se ha hecho en la Oficina de Tesorería, debe realizarse de conformidad y está bien y el Consejo Universitario no lo ha modificado y que si lo quisiera modificar, sería para modificaciones a futuro, pero sería un punto y aparte, no para este caso en particular, sino para situaciones a futuro.

En ese sentido considero que habría que acoger el dictamen de doña Ana Lucía y solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos continuar con el proceso del concurso de Tesorería, porque hay un dictamen jurídico que me está diciendo que eso es lo que tengo que hacer.

Ya es punto y aparte si existe iniciativa de algún miembro del Consejo Universitario para que se haga alguna modificación a futuro de lo que establece el inciso h) del artículo 15 del procedimiento, para las oficinas y direcciones administrativas de la universidad, me gustaría escucharlo a usted señor rector.

RODRIGO ARIAS: Está bien, pero si alguien más quiere hacer uso de la palabra.

Hay varias observaciones en relación con esto, en primer lugar, coincido que es claro el análisis que realiza la Oficina Jurídica en relación con el concurso llevado adelante con la Oficina de Tesorería, de hecho el artículo 15 del Reglamento de

Concursos que se refiere a jefaturas administrativas, dio pie para que el Consejo Universitario pasará a la siguiente etapa porque había terna y eso es muy importante tomarlo en cuenta.

Ahora bien, ¿qué es lo que sucedió?, que una vez la persona de la terna dijera que renunciaba a su candidatura, a su postulación, esa comunicación que mandó esta persona, el Consejo Universitario ni la admitió, ni la rechazó, nada más se lo mando para su conocimiento a la comisión y desde ese punto de vista todavía hay terna, porque no se ha dicho que ella está por fuera de la postulación que realizó, que permitió conformar terna y creo que eso podría valorarlo la comisión y ver si continúan con las 3 candidaturas o no, independientemente de eso.

Coincido con el análisis que hace Ana Lucía, en el sentido de que hay un marco jurídico en el cual se lleva adelante el concurso y que el Consejo Universitario siempre se guarda para una decisión propia, en los casos de falta de terna si continúa o no continúa, porque hay valoraciones particulares que en el pasado se han hecho y se hacen y seguirán haciendo, eso depende de cada caso y la valoración que las personas en el Consejo Universitario realicen al respecto.

Yo creo que esa prerrogativa nunca la debemos de perder como Consejo Universitario, la idoneidad no se verifica única y exclusivamente mediante concurso y es un tema que podríamos discutir muy ampliamente, yo siempre lo he dicho, el concurso de un mecanismo y tal vez el mecanismo más generalizado para certificar la idoneidad, pero no hay tampoco una obligación a que necesariamente tiene que ser por concurso. Hay diferentes mecanismos de probar la idoneidad para un puesto y ahí entraríamos a una discusión más teórica que aquí Eduardo y Gustavo que son del área, podrían ampliarnos muchísimo al respecto, pero vamos a lo que tenemos entre manos nosotros, que es la realización de un concurso en el que hubo terna, se prosiguió con la siguiente fase, que es la evaluación de las personas que se postularon, pero una persona nos mencionó que se retiraba.

La comisión tiene que incluirlo ahora en su informe al Consejo o incluso yo creo que todavía se puede dar tiempo para que concluya su proceso de participación y en eso creo que deberíamos de ser muy flexibles, para que una persona valore eso, porque no se ha aceptado, ni rechazado su salida de la postulación que hizo para esta jefatura, pero independientemente de lo que ella resuelva, yo creo que debe seguirse de conformidad con lo que dice la Oficina Jurídica en este caso y que entonces debemos de acoger el dictamen de Ana Lucía, e indicarle a Recursos Humanos que se continúe con el proceso de la Oficina de Tesorería, con las personas que están habilitados para seguir adelante.

Como la misma Ana Lucía menciona, que para el futuro el Consejo tiene que revisar o no, es una potestad autónoma, que en el uso de nuestra autonomía el Consejo puede hacer. Si creo que deberíamos de solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos sus observaciones puntuales de posible modificación del artículo correspondiente, para valoración del Consejo Universitario más adelante,

para futuros procesos de concurso, no para el que tenemos ahorita en discusión dentro de la agenda del Consejo Universitario, eso es lo que yo pienso al respecto, debemos de acoger el dictamen de la Oficina Jurídica y seguir adelante en este caso en particular.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Como parte de la comisión evaluadora de este proceso de Tesorería, estoy totalmente de acuerdo en acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, si expreso mi preocupación porque de alguna manera, lo ideal en estos procesos es qué participen la mayor cantidad de personas y me extrañó que hubiesen tres personas y que una renuncia y que de alguna manera la terna estaba inicialmente conformada y ya hicimos las evaluaciones iniciales, el proceso efectivamente ya se echó a andar, pero sí quedé con esa preocupación de por qué un puesto, donde hay tantos y tantos funcionarios que podrían estar interesados e interesadas en participar, no lo hagan, no sé si es por los requisitos, no sé si tiene que ver como por una dinámica institucional donde de alguna manera quienes ya están, se espera que participen y nada más.

Pero sí quería expresar para futuros procesos, como este, instar a los funcionarios y funcionarias que participen, que se alisten a tener los requisitos para poder tener mayor pluralidad de posibilidades a la hora de tomar estas decisiones y bueno, efectivamente coincido con usted señor rector, con doña Marlene y también con el dictamen de doña Ana Lucía, pero no quería irme sin expresar esa preocupación. Gracias.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias a Ana Lucía y algo que mencionó Catalina es sumamente importante y tenemos muchos funcionarios y funcionarias que creo que deberían de seguir sumándose en estos procesos de reclutamiento o de perfil del personal que se están haciendo, porque como lo mencioné hace poco, este momento que está dando a la universidad para dar una estabilidad en un puesto aún debe de valorarse también por parte de los funcionarios, para poder seguir durante este proceso.

Una pregunta, yo sé que Ana Lucía lo dijo muy bien, pero una pregunta para doña Nancy, ¿entonces no hay problema en seguir con lo que hay también?, ¿podemos seguir adelante con el proceso?, para estar un poco más cuidadosos.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo nada más que me preocupa el tiempo, quedan dos minutos, hay un asunto que al margen de esto, que hay que concluirlo, es el de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, porque hay que hacer un cambio de nombre y yo lo explicaría rápidamente para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional pueda continuar, es nada más una moción de orden para que se extienda la sesión, hasta que se concluya ese punto. Los demás se pueden quedar para la otra semana no hay problema, pero ese es el que me preocupa porque no se podría continuar señor rector en esta comisión.

RODRIGO ARIAS: Entramos a conocer la moción de orden que es prorrogar la sesión un poquito más, hasta que termine ese punto, si estamos de acuerdo lo indicamos. Se prorroga la sesión.

Doña Nancy le hicieron una consulta, no sé si va a hacer uso de la palabra.

NANCY ARIAS: Sí señor, muy rápidamente, el oficio es muy claro, tiene muchas referencias, contesta una a una cada una de las observaciones o los argumentos, y a mí me parece que queda claro que está autorizado legalmente por la normativa misma, emitida por el Consejo Universitario a continuar el proceso. No sé si hay alguna otra pregunta, el oficio es muy claro, yo lo leí en detalle y lo comparto en su totalidad y está perfectamente claro.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo otro asunto, es que el punto 4 de correspondencia está relacionado con una nota de doña Rosa, por lo que los dos puntos tienen que unirse, porque la decisión que vaya a tomar tendría que darse también la respuesta a doña Rosa.

RODRIGO ARIAS: En caso de acogerse el dictamen de la Oficina Jurídica el otro pierde interés actual, dicen los abogados porque ya estaría resuelta la situación que doña Rosa plantea en ese otro, podemos poner uno y otro si se va a acoger el dictamen de la jurídica. Alguna otra participación.

La propuesta sería acoger lo indicado por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-093 e indicarle a la Oficina de Recursos Humanos que debe continuarse con el proceso de concurso para la selección de la jefatura de Tesorería, yo si incluiría el pedirle a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 15, inciso h), del Reglamento de Concursos, para valoración futura del Consejo Universitario, no para este caso en particular.

Alguna observación. Lo votamos entonces.

MARLENE VÍQUEZ: Incluimos los dos puntos, de la nota de doña Rosa.

OSVALDO CASTRO: Después don Rodrigo me imagino que se trasladaría para la Comisión de Asuntos Jurídicos.

RODRIGO ARIAS: Sí, cuando llegue la propuesta.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 27)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio ORH.2022.015 del 14 de febrero del 2022 (REF. CU-104-2022), suscrito por Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza una previsión sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 12) celebrada el 10 de febrero del 2022, relacionado con el oficio ORH-URSP-2022-0008 (REF. CU-014-2022) de la Oficina de Recursos Humanos, referente al concurso para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Tesorería.**
2. **El correo electrónico del 22 de febrero del 2022 (REF. CU-139-2022), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que el tema relacionado con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2895-2022, Art. IV-A, inciso 8), celebrada el 17 de febrero del 2022, sobre el concurso para el puesto de la jefatura de Tesorería, afecta a los demás nombramientos de jefes y directores administrativos.**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2895-2022, Art. IV-A, inciso 8) celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-080), que en lo que interesa Indica:**

“SE ACUERDA:

1. Dejar pendiente el proceso de concurso interno 2021-06 promovido para la selección de la Jefatura de la Oficina de Tesorería, hasta que se resuelva la consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.2022.015 del 14 de febrero del 2022 (REF. CU-104-2022).
2. Remitir a la Oficina Jurídica el oficio ORH.2022.015 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que la analice y, a más tardar el 28 de febrero del 2022, brinde un dictamen, tomando en consideración el razonamiento que hace la señora Rosa Vindas, en su condición de jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el concepto de “terna”, basado en el artículo 6, inciso e) del Estatuto de Personal y lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en lo que respecta al nombramiento de jefes y directores del sector administrativo.”
3. **El oficio O.J.2022-093 del 02 de marzo del 2022 (REF. CU-181-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda el criterio legal solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2895-2022, Art. IV-A, inciso 8) celebrada el 17 de febrero del 2022, para resolver**

consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos en oficio ORH.2022.015, relacionada con el concurso de la jefatura de la Oficina de Tesorería. Dicho dictamen, en lo que interesa indica:

“Nos avocamos en adelante a resumir los alegatos conducentes, de la siguiente manera:

Argumento 1: El nivel de rigurosidad para poder elegir a una persona oferente en un puesto de director o jefe pertenecientes al grupo abarcado por el artículo 25 inciso ch2 del Estatuto Orgánico, debía variar hacia uno de mayor rigurosidad en razón de la aplicación del voto 2016-018087, pues ahora la contratación para estos puestos es en propiedad y por tiempo indefinido. Dicha rigurosidad, no se cumple con la modificación parcial del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, específicamente el artículo 15 (en especial el inciso h) de dicho cuerpo normativo.

Al respecto, cabe recordemos lo que indica la resolución 2016-18087 de la Sala Constitucional, a la que hace referencia la señora Vindas Chaves, que versa principalmente sobre el derecho a la estabilidad laboral en la función pública:

“(…) De este claro e inequívoco precepto constitucional cabe rescatar dos cuestiones fundamentales, a saber: a) El derecho de acceso a la función pública debe ser mediante el sistema de méritos, debiendo acreditar, quienes aspiran a hacerlo, su idoneidad y b) los funcionarios o servidores públicos al acceder a la función pública, después de haber superado los mecanismos para comprobar su idoneidad, tales como los concursos de antecedentes u oposiciones, gozan de estabilidad en el puesto. La estabilidad en el puesto, entonces, hace parte del contenido esencial del derecho de acceso a la función pública. No tendría sentido nombrar funcionarios públicos mediante el sistema de méritos por un periodo determinado, por cuanto, no se les garantizaría la estabilidad en el puesto consustancial al derecho de acceso y permanencia en la función pública. El nombramiento por período determinado de funcionarios, por el contrario, evoca el sistema de botín y desdice el sistema de méritos (…)”

Por consiguiente, las modificaciones que debían realizarse a la normativa interna, eran aquellas orientadas a atender el cambio en la duración de la contratación del personal antes citado. Dichas modificaciones fueron atendidas por las Autoridades Universitarias, sin que se pueda observar vacíos o contradicciones en la normativa vigente, a diferencia de lo alegado por la funcionaria.

Al respecto, cabe indicar que una correcta hermenéutica jurídica, busca la integración de las normas como base del análisis de cualquier cuerpo normativo. Siendo entonces, la interpretación armoniosa el camino a seguir, contraponiéndose con una posición que presume desde el inicio de la presencia de contradicciones y vacíos.

Esta dependencia observa en los instrumentos de selección del personal y las modificaciones sufridas a dicha normativa, un sano uso de la autonomía universitaria que, si bien se vio afectada por el voto 2016-18087 de la Sala Constitucional, la Institución ha logrado realizar las adaptaciones necesarias para cumplir con los alcances impuestos por el Tribunal Constitucional, conservando los criterios propios que han guiado históricamente la selección del personal.

Respecto a lo indicado por la señora Vindas respecto a *“El criterio de la instancia técnica laboral, en aplicación de un trato equitativo, es que el proceso de concurso es uno solo para la UNED y que para efecto de estabilidad existe jurisprudencia, de la terna no de oferentes sino de elegibles”*, *“Existe jurisprudencia que fundamenta en el país la importancia y la necesidad de la terna de elegibles, pero la mayoría es dictada para casos de las municipalidades donde el artículo 130 del Código Municipal que sustenta su autonomía, exige una terna de elegibles de forma muy clara, para el nombramiento con estabilidad, por lo que su no cumplimiento implica una ilegalidad”*, no indica ni individualiza de manera alguna a cual Jurisprudencia se refiere, da un ejemplo del Código Municipal que a todas luces no es aplicable a la UNED, por lo que no nos referiremos a este punto.

Si se quisiera realizar cambios al Reglamento de concursos, es potestad del Consejo Universitario en el uso de sus competencias realizarlas teniendo como base lo que indica la señora Vindas.

Argumento 2: Seleccionar a un postulante de una lista de oferentes, no garantiza la idoneidad del candidato para ganar la estabilidad laboral en el puesto.

Para mayor claridad en cuanto a las consideraciones técnicas y jurídicas detrás de la conformación de la lista de oferentes, cabe rescatar lo establecido dentro del *“Procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina del área*

administrativa de la universidad estatal a distancia, según lo establecido en el artículo 15 del reglamento de concursos para la selección de personal”, que al respecto señala:

*“8. Una vez concluido el período de recepción de ofertas, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá de 5 días hábiles **para la revisión de requisitos y comunicación de su condición a los candidatos.** De no conformarse la terna necesaria para continuar con el proceso de concurso interno iniciado, se procederá conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal...*

*9. En el lapso de los 3 días hábiles siguientes **a la conformación de la lista de oferentes** que cumplen los requisitos mínimos del puesto, a los oferentes aceptados en el concurso se les solicitará la presentación del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo correspondiente a la dependencia para la cual presentan su postulación. Este requerimiento deberá ser cumplido a más tardar 8 días hábiles después de recibida la solicitud.”* (La negrita es propia)

De la transcripción aunado a la lectura del artículo 15 inciso h) del Reglamento de Concursos, se puede observar que, la conformación del listado no se realiza con simples oferentes, sino con oferentes calificados cuya idoneidad para ocupar el puesto, ha sido previamente verificada.

Lo anterior, implica una diferencia a lo establecido por el artículo 6 inciso e) del Estatuto de Personal, que se crea a partir de una norma especial donde se establece otro mecanismo de selección con igual rigurosidad; existiendo entonces, una prevalencia de lo especial sobre lo general.

Esta forma de integrar las normas, ha sido aplicada por los tribunales laborales al analizar la normativa de la Universidad, donde se ha dicho:

De las mencionadas normas se colige entonces que una vez que la Universidad emitió el reglamento especial para regular la situación de los tutores con jornadas menores a medio tiempo, el Estatuto de Personal solo es aplicable a esos servidores en lo no regulado en el (sic) normativa especial, ya que ante normas de igual rango –como lo es el caso de las fuentes normativas contempladas en el inciso e) de la Ley General de la Administración Pública-, prevalece la norma especial sobre la general. (Voto 2021-002042, Sala Segunda de la Corte Suprema De Justicia)

En conclusión, existe un procedimiento especial creado bajo las potestades de autonomía de gobierno y administración que posee la Institución; que es armonioso con el artículo 192 de la Constitución Política. Por ello, no son de recibo los argumentos no fundamentados expresados por la señora Vindas Chaves, quien mezcla indiscriminadamente conceptos jurídicos que llaman a confusión.

Argumento 3: Nombrar a una persona de una lista de oferentes, para que ocupe un puesto en propiedad como director o jefatura, representa una diferencia odiosa en comparación con el mecanismo de selección que existe para los demás puestos llenados a través de un concurso interno o mixto.

Igualmente, a través del criterio jurídico O.J.2019.326, se concluyó que: “los *Directores y Jefes de las Unidades Administrativas de la Universidad no están en igualdad de condiciones con respecto a otros funcionarios y el concurso para los mismos se rige por normativa específica*”.

Resulta una falacia jurídica afirmar que la igualdad se trata de tratar a todas las personas de la misma manera, *el principio de igualdad* establece el trato igual para los iguales y desigual para los desiguales.

Al respeto, la Sala Constitucional ha dicho:

“Se dice en la doctrina del Derecho Constitucional que del examen de la norma, su resultado puede ser o bien un trato diferenciador, fundado en una base objetiva y razonable o por el contrario, un trato discriminatorio, por ser arbitrario. Es condición para que sea un trato desigual admisible, que los supuestos de hecho sean, a su vez, desiguales. Esto es, que las situaciones de hecho en que se encuentran los sujetos, sean diferentes, sobre todo porque el principio de igualdad se viola, cuando se trata desigualmente a los iguales. Al efecto véanse, de esta Sala, entre otros fallos los número 0336-91, 0337-91, 0464-91 y 1209-91, en la que se dijo:

“La igualdad es sólo lesionada si la desigualdad está desprovista de una justificación objetiva y razonable y la existencia de esa justificación debe apreciarse en relación a la finalidad y efectos de la medida considerada, debiendo darse una relación razonable de proporcionalidad entre los medios empleados y la finalidad perseguida” (Voto 1998-07168, Sala Constitucional)

Dentro de la normativa universitaria, coexisten diferentes regímenes de selección del personal, que son aplicables dependiendo del grupo o necesidades de la Institución, sin que esto pueda entenderse como una discriminación ilegítima. Por el contrario, se trata de la elección del mecanismo apropiado para cumplir en cada caso, los objetivos institucionales.

Por el contrario, el pretender desaplicar el artículo 15 del Reglamento de Concursos, representaría una transgresión al

principio de legalidad y específicamente al principio de inderogabilidad singular del reglamento, que se encuentra directamente relacionado con la seguridad jurídica a la que tiene derecho toda personal.

“En lo referente al principio de inderogabilidad singular del reglamento, el cual se encuentra regulado en el numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública cuando dispone que la Administración está sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al Derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos, es necesario referirnos a algunas aristas. Este principio, según la doctrina, establece que una norma no puede desaplicarse para un caso concreto. Siguiendo a GARCÍA ENTERRÍA Y FERNÁNDEZ el fundamento de este principio no es político, concretamente: el principio de igualdad, tal y como algunos lo afirman, pues consideran que este caso se vulnera, en forma grave y evidente, el principio de igualdad. Más bien, tiene un fundamento jurídico en el principio de legalidad, ya que si el ordenamiento jurídico no autoriza a la Administración Pública a desaplicar una norma reglamentaria a un caso concreto, de actuarse en tal sentido, se quebranta este presupuesto esencial del Estado social y democrático de Derecho (Véase GARCÍA DE ENTERRÍA y otro. Curso de Derecho Administrativo I. Madrid, Editorial Civitas, reimpresión a la 3ª edición, 1980, págs. 183-186). Según la Sala Constitucional, en la opinión consultiva n.º 2009-95, este principio tiene rango constitucional, y no solamente está referido a las normas reglamentarias, sino a todas aquellas que forman parte del ordenamiento jurídico, es por tal motivo de que se habla de la inderogabilidad singular de la norma.” (Dictamen C-304-2006, Procuraduría General de la República)

Argumento 4: Actualmente se tiene únicamente a solo 2 oferentes con requisitos, y por ello, no puede seguirse el proceso concursal de marras.

De lo expuesto anteriormente, se encuentra que no hay ninguna ilegalidad en el proceso llevado y que por el contrario se ha realizado en apego con el artículo 15 del Reglamento de Concurso para la selección de personal y el procedimiento respectivo, por lo que no se encuentra elemento que impida la continuación de dicho proceso.

Es importante además indicar, que el espíritu del artículo dado por los Consejales en el momento en que se discutió era ese, que se siguiera el proceso con los oferentes existentes. Revisada el acta número 2264-2013 del 27 de junio de 2013, en el que se discutió nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre las modificaciones de los artículos 5 y 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la selección de personal, así como el procedimiento para el

nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED, se discutió el tema que nos interesa. se exponen algunas intervenciones:

La Consejal Marlene Víquez indico:

“(…) Dos, modificar el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED de la siguiente manera. “Artículo 15: En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto, en caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor a diez días hábiles. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.” Es el Consejo el que decidirá si va a mixto o si sigue con las personas postuladas, como lo hicieron con doña Gabriela Ortega, **por ejemplo o con otras personas, es decir, si solo hay un oferente o si hay dos.** (…)” (lo resaltado es propio)

El Consejal Alfonso Salazar indico:

“(…) Me complace mucho que se pueda resolver esto porque nosotros tenemos el caso del punto 2, **es el caso de una jefatura en donde al final queda una sola persona y si aprobamos esta modificación reglamentaria entonces el Consejo ya tiene tranquilidad para resolver este tipo de cosas** y no habrá un supuesto sobre esto (…”. (Lo resaltado es propio)

Es de esta manera que en cuanto a este punto se puede indicar que el artículo 15 inc. h) del Reglamento de concursos está vigente, el sentido del artículo es el que se está aplicando, por lo que no es procedente la solicitud de la Señora Vindas de que no se puede continuar con el proceso.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se ratifica el criterio técnico expresada mediante oficio O.J.2019.326 por la Oficina Jurídica, al no existir consideraciones jurídicas que ameriten su variación.
2. La selección de la jefatura de la Oficina de Tesorería, debe realizarse de conformidad con el *Reglamento de Concursos para la Selección de Personal*, con especial observancia del artículo 15 del dicho cuerpo normativo, que regula la elección del personal cubierto por el artículo 25 inciso ch2.

3. Es competencia del Consejo Universitario, decidir si modifica el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal teniendo en cuenta las observaciones que realiza la Jefa de Recursos Humanos. Dichas modificaciones, de proceder, serían para casos futuros.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2022-093 del 02 de marzo del 2022 (REF. CU-181-2022) suscrito por la jefatura de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que debe continuar con el proceso de concurso para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Tesorería.**
3. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos una propuesta de modificación del artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, para la valoración del Consejo Universitario sobre posibles modificaciones al reglamento de concursos.**

ACUERDO FIRME

28. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales, realizado por el CPPI.**

Se conoce el acuerdo de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 754-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de noviembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-028), en el que solicita autorización para analizar el “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en sustitución del documento titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido a esta comisión mediante el acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737).

RODRIGO ARIAS: Pasamos al punto que decía doña Marlene que son de los que se incorporaron hoy, si quiere lo lee y nos lo explica.

MARLENE VÍQUEZ: Perdón don Gustavo, pero es que ayer cuando estábamos en la CPDOyA, nos percatamos de que había un error, lo que quiero es que se haga la corrección para poder continuar.

Dice este dictamen lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 754-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, realizado por el CPPI, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2020.”

Recuerden que hubo un espacio de tiempo que no se pudo sesionar.

2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 738-2020, Art. VI, inciso 1), celebrada el 29 de julio del 2020 (CU.CPDOyA-2020-057), se solicita al Consejo Universitario una prórroga hasta el 30 de agosto de 2020, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737).
3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo no sesionó cerca de un año, dado que el Consejo Universitario no estaba conformado como lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico de la Universidad. Esta situación afectó el avance de la discusión del tema solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737).
4. En la sesión 741-2021, celebrada el 04 de agosto del 2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las señoras Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, informan que se está haciendo una revisión integral de la Vicerrectoría de Planificación con la finalidad de establecer una articulación entre las distintas dependencias de la institución. En ese sentido, consideran que es necesario hacer una reformulación del “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una

unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido por el Consejo Universitario a esta comisión mediante acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737), dado que existe un acuerdo del Consejo Universitario anterior, referente a la necesidad de una reestructuración de la Vicerrectoría de Planificación, y, en la actualidad se está elaborando una propuesta integral de esta vicerrectoría, que incluye la creación de una unidad de gestión de proyectos.

5. Dada la información anterior, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, toma en la sesión 741-2021 del 04 de agosto, 2021, el acuerdo comunicado mediante el oficio CU.CPDOyA-2021-009 de fecha 06 de agosto, 2021, que en lo interesa indica:

“Solicitar a la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, al señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, y a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, actualizar el “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad” de acuerdo a las nuevas necesidades institucionales y presenten un informe a más tardar el 30 de octubre del 2021.”

6. El oficio CPPI-147-2021, de fecha 14 de setiembre, 2021 (REF. CU-697-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe ai del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), por medio del cual adjunta el “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en sustitución del documento titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, en sesión 741-2021 celebrada el 04 de agosto, 2021, y remitido mediante oficio CU.CPDOyA-2021-009.
7. Lo establecido en el artículo 6 incisos a y b del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, en el que a la letra indica:

ARTÍCULO 6:

Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

- g) Atender y dictaminar los asuntos que el Consejo Universitario les someta con este fin mediante acuerdo expreso.
- h) Atender los asuntos que el Consejo Universitario les encomiende al crearlas y dictaminar aquellos que les solicite mediante acuerdo expreso. (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario la autorización para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analice y brinde un dictamen al plenario sobre la “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en sustitución del documento titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido a esta comisión mediante el acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737), y de esta manera atender la solicitud expresada por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del CPPI, en conjunto con la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en los términos que ellos lo proponen.

ACUERDO FIRME”

En esta ocasión debo aclarar señor rector y demás miembros del Consejo Universitario, que ellos mencionaron en aquel entonces, que no se había valorado de que la Vicerrectoría Ejecutiva lo que tiene que hacer es la ejecución de todos los proyectos, y que primero hay que planificarlos, de ahí que es necesario una unidad de gestión de proyectos en la Vicerrectoría de Planificación, ahí es donde se está formulando y planificando, pero es en la Vicerrectoría Ejecutiva donde se llegarían a ejecutar por medio de unidad correspondiente.

Debo decir señor rector que nosotros escuchamos la presentación de este documento precisamente el día de ayer, y cuando vimos el cambio de nombre que habíamos hecho, fue un error nuestro, porque esto fue entregado desde setiembre del año pasado y a la hora de mandarlo aquí, confundimos los nombres.

Cuando escuchamos esto, aquí pueden dar fe doña Catalina, doña Maureen, don Eduardo y don Osvaldo, que es necesario modificar el nombre, porque este fue el que nosotros recibimos, en atención a lo que ellos nos solicitaron y esta es la autorización que estamos solicitando, porque de acuerdo con la presentación que se hizo, vemos la consistencia, vemos que está bien elaborado, tiene sentido lo que estamos proponiendo, por eso es que estamos solicitando esta corrección, para que se comprenda que lo que vendría es el dictamen en relación con este último estudio y no con el estudio original que es del año 2019 y ya estamos en el 2022.

Esa es la propuesta señor rector.

RODRIGO ARIAS: De mi parte no hay ningún problema, estamos de acuerdo, lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 28)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 754-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de noviembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-028), en el que solicita autorización para analizar el “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en sustitución del documento titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido a esta comisión mediante el acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737).**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, realizado por el CPPI, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2020.**
3. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 738-2020, Art. VI, inciso 1), celebrada el 29 de julio del 2020 (CU.CPDOyA-2020-057), se solicita al Consejo Universitario una prórroga hasta el 30 de agosto de 2020, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737).**
4. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo no sesionó cerca de un año, dado que el Consejo Universitario no estaba conformado como lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico de la Universidad. Esta situación afectó el avance de la discusión del tema solicitado por el Consejo**

Universitario en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737).

5. En la sesión 741-2021, celebrada el 04 de agosto del 2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las señoras Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, informan que se está haciendo una revisión integral de la Vicerrectoría de Planificación con la finalidad de establecer una articulación entre las distintas dependencias de la institución. En ese sentido, consideran que es necesario hacer una reformulación del “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido por el Consejo Universitario a esta comisión mediante acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737), dado que existe un acuerdo del Consejo Universitario anterior, referente a la necesidad de una reestructuración de la Vicerrectoría de Planificación, y, en la actualidad se está elaborando una propuesta integral de esta vicerrectoría, que incluye la creación de una unidad de gestión de proyectos.
6. Dada la información anterior, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, toma en la sesión 741-2021 del 04 de agosto, 2021, el acuerdo comunicado mediante el oficio CU.CPDOyA-2021-009 de fecha 06 de agosto, 2021, que en lo interesa indica:

“Solicitar a la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, al señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, y a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, actualizar el “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad” de acuerdo a las nuevas necesidades institucionales y presenten un informe a más tardar el 30 de octubre del 2021.”
7. El oficio CPPI-147-2021, de fecha 14 de setiembre, 2021 (REF. CU-697-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), por medio del cual adjunta el “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en

sustitución del documento titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, en sesión 741-2021 celebrada el 04 de agosto, 2021, y remitido mediante oficio CU.CPDOyA-2021-009.

- 8. Lo establecido en el artículo 6 incisos a y b del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, en el que a la letra indica:**

ARTÍCULO 6:

Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

- a) Atender y dictaminar los asuntos que el Consejo Universitario les someta con este fin mediante acuerdo expreso.
- b) Atender los asuntos que el Consejo Universitario les encomiende al crearlas y dictaminar aquellos que les solicite mediante acuerdo expreso. (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analice y brinde un dictamen al plenario sobre el “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en sustitución del documento titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido a esta comisión mediante el acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737), y de esta manera atender la solicitud expresada por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del CPPI, en conjunto con la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en los términos que ellos lo proponen.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Es algo que se necesita y es un cierta forma una incorporación de estructura de la experiencia aquella de la unidad ejecutora para los proyectos del Banco Mundial, solamente que con las funciones correspondientes a donde

deben estar establecidas, en cada casa, ojalá que pronto tengamos ese dictamen en nuestro conocimiento.

Antes de terminar la sesión Osvaldo me había pedido la palabra.

OSVALDO CASTRO: Yo quería agradecer profundamente a todos los estudiantes que durante estos 45 años han elegido a la UNED como su alma mater, de verdad agradecerle al estudiantado por optar a la UNED como su universidad y como su casa, porque aquí un estudiante de la UNED se va y su casa sigue siendo la UNED.

También agradecerle a todos los funcionarios y funcionarias que a lo largo de los 45 años han hecho que este nombre siga creciendo, todos los ex rectores desde don Francisco hasta hoy en día don Rodrigo, y por los que vendrán también, a todos los miembros de los Consejos Universitarios por el apoyo que han tenido en el nombre de la UNED, a todos los representantes estudiantiles que han pasado por este Consejo, a todas las juntas directivas que han pasado también por la UNED, a todos ellos el agradecimiento profundo.

Agradecimiento también a la administración hoy en día por este 45 aniversario que le toca presidir a don Rodrigo, muchas gracias, yo sé que el evento va estar muy bonito, e invito a la Comunidad Universitaria a sumarse hoy a las 6:00 de la tarde a tan importante conmemoración y agradecimiento nada más, solo agradecimiento en calidad de estudiante lo digo, agradecimiento a la UNED por abrirme las puertas y seguir estudiando la educación superior. Las universidades hoy en día están atacadas por todos lados, pero muchos y muchas vemos a la universidad pública y en este caso la UNED como la llave a seguir adelante, muchas gracias don Rodrigo y muchas gracias a todas las personas que han hecho que la UNED siga creciendo durante estos 45 años.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Osvaldo por esas palabras, la verdad que la UNED es producto del trabajo de muchas personas a lo largo de más de cuatro décadas y media, funcionarios, estudiantes, comunidades, realmente son muchas las diferentes fuerzas que han tenido que unirse a lo largo del tiempo para superar las dificultades y tener una universidad completamente preparada para responder a las circunstancias del tiempo que estamos viviendo y con una proyección enorme en el cumplimiento de esa misión que tenemos para el futuro. Así que me uno a este reconocimiento y una felicitación a todas las personas que conformamos la UNED a lo largo de toda esta historia. Muchas gracias Osvaldo por sus palabras.

MARLENE VÍQUEZ: Yo quiero unirme a estas palabras del representante estudiantil, me parece que son muy importantes para todos nosotros y para la Comunidad Universitaria, el comprobar que la UNED efectivamente es una de las mejores conquistas del pueblo costarricense, porque le brinda oportunidades educativas de educación superior a miles de personas que están en las zonas más vulnerables y más pobres que tiene el país.

También quiero unirme a la felicitación, el reconocimiento desde que entró don Francisco Antonio Pacheco como rector de la UNED, a don Celedonio Ramírez, a don Chester Zelaya que también le tocó una parte importante en la conformación de la UNED, porque la UNED no es hoy lo que realmente era al inicio, o sea, ha sido un proceso de construcción conjunta, de ir avanzando, que ha costado por los limitados recursos, a don Celedonio Ramírez que en paz descanse por todos los esfuerzos que él hizo para levantar todo este proyecto donde la docencia, la investigación y la extensión estuviera en el mismo nivel de importancia como las actividades sustantivas de la institución, a Rodrigo Arias que ha sido rector en dos oportunidades, 10 años y ahora por otro quinquenio más, que ha hecho grandes esfuerzos y que muchas de las políticas que hoy se tienen para el fortalecimiento de las universidades en las regiones ha sido gracias a las políticas tomadas por el señor rector don Rodrigo Arias, porque yo creo que cada Rectoría tiene sus propias características y responden a los contextos específicos.

En este momento tan particular que tiene el país con tanta incertidumbre y donde hay tanto desempleo y tanta angustia, me parece que la UNED es una de las instituciones que más necesita el país, precisamente porque como muy bien lo expresó al inicio don Gustavo Amador es donde tenemos que llegar, a la zona donde más el país la requiere, y de ahí la política que tomó el Consejo Universitario en su momento, yo no estaba, pero considero que fue muy aceptado de que la universidad debe estar en el territorio y tiene que tener mayor presencia en esos territorios para poder responder con la mayor efectividad y en cumplimiento de la noble misión que tiene la UNED.

También quiero hacer un extensivo reconocimiento a todas las personas que hoy, unas pueden estar ya fallecidas, otras están jubiladas, pero también a los que hoy están presentes, que con su gran esfuerzo han hecho que la universidad se sostenga y siga adelante y avanzando en esa misión que le asignó el legislador con la ley 6044. No ha sido fácil tener la UNED que hoy tenemos, ha sido un gran esfuerzo institucional y yo particularmente me siento sumamente orgullosa de haber desarrollado casi toda mi carrera profesional con la UNED, de haberle dedicado toda mi vida laboral a la UNED, y creo que gracias a la UNED logre como jefe de familia sacar a mis hijos e hijas adelante y de ahí mi gran compromiso que tengo y amor hacia esta institución.

Muchísimas gracias señor rector y a toda la Comunidad Universitaria, felicitémonos todos porque creo que esto es de regocijo para toda la Comunidad Universitaria y para toda la Comunidad Nacional.

EDUARDO CASTILLO: También unirme a esta felicitación de 45 años de la UNED, lo cual ha marcado un antes quizás y un después cuando inició la UNED, porque logró llegar como se ha indicado, a las comunidades o más bien a todo el país de norte a sur y de este a oeste, es la única universidad que tiene un alcance en la mayor cantidad de comunidades en el país, y eso es un valor que quizás no sea reconocido o no se ha valorado por gobiernos de turno en ese sentido, pero

ha dado oportunidad a todas esas comunidades vulnerables como menciono doña Marlene con las cuales yo también siempre me he identificado, con las comunidades que tienen menos posibilidades y esto ha resaltado mucho.

Otro reconocimiento quizás también es la oportunidad que se le ha dado a la mujer costarricense y muchas de ellas jefas de hogar donde dos terceras partes de nuestra población son mujeres y exitosas, todos hemos sido testigos del desarrollo que ellas han tenido, por lo cual la universidad debe seguir prevaleciendo y ojalá que se yo 45, 50 años más, 100 años más y todos los años que sean necesarios para que Costa Rica tenga ese desarrollo que realmente merece, nuestro pueblo es un pueblo que reclama oportunidades y ahora más que nunca con estas dificultades que se presentan es su única opción. A veces duele cuando uno ve personas que quieren tener oportunidades y no las tienen, en buena hora que sea incrementando las becas a los estudiantes que es una gran oportunidad también para ellos, y bien que le estamos ofreciendo carreras acreditadas, carreras de calidad, con lo cual también nuestros profesionales son ya profesionales reconocidos por las empresas, y esa calidad siempre hay que defenderla a toda costa.

Hay mucho por decir en esto, pero lo voy a dejar hasta acá. Y felicitarlos a todos los funcionarios actualmente y agradecerles a todos aquellos que pasaron y que ya no se encuentran ni siquiera físicamente, pero todos ellos también aportaron su grano de arena para que la universidad sea lo que es hoy, como siempre se dice nosotros pasamos y las instituciones quedan.

MAUREEN ACUÑA: Unirme a esta felicitación a todos los Unedianos, son 45 años de acortar distancias en muchas regiones del país, brindando oportunidades reales a miles de estudiantes que en otras instituciones de educación superior les sería imposible realmente, la UNED ha llegado a territorios donde ninguna otra institución de educación llega y todo esto gracias al compromiso de cada uno de los funcionarios, tanto zona central con todas las sedes universitarias, gracias a todos y una felicitación.

Gracias don Rodrigo porque en este tiempo tan difícil que hemos pasado, usted ha estado al frente de esta institución y sus decisiones nos han llevado adelante y lleva en buen rumbo a la universidad, muchas gracias a todos y una gran felicitación para cada uno de los funcionarios que conformamos esta gran institución en beneficio de nuestra nación.

NANCY ARIAS: Yo solo quería agradecerles a todas las personas que han estado en la universidad, a todos los que estamos ahora y a todos los que vendrán, porque la UNED es una gran institución que ha ayudado a muchas familias incluida la mía, así es que muy agradecida y muchas felicidades para todos.

RODRIGO ARIAS: De esta manera damos por concluida la sesión reiterando esa felicitación que debe comprometernos todos los días en un aniversario más de la Universidad Estatal a Distancia.

Terminamos la sesión, buenas tardes y muchas gracias a las personas que dieron seguimiento a la transmisión.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y dos minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / PL ***